

RESOLUCIÓN No. 04186

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993; el Decreto 1076 de 2015; los Acuerdos 257 de 2006 y 327 de 2008; los Decretos Distritales 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, y el 531 de 2010, modificado y adicionado por el Decreto 383 de 2018; las Resoluciones 2208 de 2016 y la 01865 de 2021; y la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que, mediante radicado No. 2021ER155963 del 29 de julio de 2021, el señor JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA, en calidad de Subdirector General de Desarrollo Urbano del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, presenta solicitud de aprobación de tratamientos silviculturales de mil novecientos ocho (1.908) individuos arbóreos, ubicados en espacio público y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1650 de 2019, “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, en el canal Córdoba Carrera 54 entre Calle 129 y Calle 170, localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, en atención a dicha solicitud y una vez revisada la documentación aportada, esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 03013 de fecha 03 de agosto de 2021, Iniciar el trámite administrativo ambiental a favor de INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU, con NIT.899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de mil novecientos ocho (1.908) individuos arbóreos, ubicados en espacio público y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1650 de 2019, “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, en el canal Córdoba Carrera 54 entre Calle 129 y Calle 170, localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, así mismo el artículo segundo del referido auto dispuso requerir a del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para que sirva dar cabal cumplimiento a lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 04186

1. En el Formulario de Solicitud de Manejo o Aprovechamiento Forestal se registran 1908 árboles, al igual que en la memoria técnica, sin embargo, en la Ficha N°1 se registran 1844 árboles, existiendo diferencia de 64 individuos arbóreos, los cuales no cuentan con dicha información.
2. Con relación a las fichas técnicas N°2 se radicaron 1907 y de acuerdo a la memoria técnica y al Formulario de solicitud son 1908.

Que, el referido Auto fue notificado de forma electrónica, el día 03 de agosto de 2021, al señor EDUARDO JOSE DEL VALLE MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.757.094 y tarjeta profesional No. 165529 del C.S. de la Judicatura, como apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con Nit. 899.999.081-6, cobrando ejecutoria el día 04 de agosto de 2021.

Que, visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia que el Auto N° 03013 de fecha 03 de agosto de 2021, se encuentra debidamente publicado con fecha 03 de agosto de 2021, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que, mediante oficio bajo radicado No. 2021ER176164, con fecha 23 de agosto de 2021, el del señor JOSÉ FÉLIX GÓMEZ PANTOJA, en calidad de Subdirector General de Desarrollo Urbano del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), con NIT. 899.999.081-6, en cumplimiento a lo requerido mediante el Auto N°03013 de fecha 03 de agosto de 2021, aportó la documentación solicitada.

Que, mediante memorando con radicado No. 2021IE198129 del 16 de septiembre de 2021, el Subdirector de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, manifestó lo siguiente:

(...)

“La Subdirección de Ecurbanismo y Gestión Ambiental Empresarial de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Oficina de Arborización Urbana del Jardín Botánico de Bogotá revisaron y aprobaron el diseño paisajístico del Contrato IDU 1650 de 2019 que tiene por objeto los “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORRUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, mediante Acta WR 1163 del 02-08-2021 y en la cual, de acuerdo a la metodología descrita en el procedimiento interno 126PM03-PR32 “Compensación por endurecimiento de zonas verdes”, se evidenció que el diseño del proyecto genera balance negativo de zonas verdes de la siguiente manera: (ver tabla anexo).

Teniendo en cuenta que el proyecto presenta balance negativo de zonas verdes de 6782,9 M2, deberá realizar proceso de compensación por endurecimiento.

De acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 4.3 del Artículo 4 de la Resolución Conjunta 001 de 2019, por la implementación de Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible, el resultado final del Balance de zonas verdes para cada elemento se describe a continuación: (ver tabla anexo).

RESOLUCIÓN No. 04186

Por lo anterior, me permito informar que el proyecto consistente en el Contrato IDU 1650 de 2019 que tiene por objeto los “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORRUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, **deberá compensar 19077,7 M2.**

De acuerdo con lo descrito en el Artículo 7 y Artículo 9 de la Resolución 001 de 2019, La forma de compensación se deberá realizar por adquisición o destinación a zonas verdes de predios y teniendo en cuenta las siguientes condiciones de jerarquía:

1. Predios ubicados en el Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital o Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
2. Predios ubicados en zonas de Corredor Ecológico de Ronda de ríos, quebradas y humedales.
3. Predios localizados en zona de manejo y preservación ambiental de canales y Área de Manejo Especial del Río Bogotá y zonas de expansión urbana.
4. Zonas priorizadas por el Instituto Distrital para la Recreación y Deporte en el Sistema Distrital de Parques, según las necesidades de la comunidad dentro del área urbana.

La compensación deberá realizarse en un término no superior a la duración de la obra que produce el endurecimiento o podrá ser prorrogado por la Secretaría Distrital de Ambiente a solicitud de la entidad responsable de la compensación, previa justificación de las razones por las cuales se hará la compensación después de ejecutada la obra; Esto conforme a lo dispuesto en el Artículo 12 de la Resolución 001 de 2019.

Si se modifica el balance de zonas verdes en la ejecución del proyecto, se deberá solicitar la modificación del Acta WR 1163 del 02-08-2021, con el fin de dar alcance a la Resolución que emita la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre.”

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que, la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 03 de septiembre de 2021, en la KR 54 (Canal Córdoba) entre CL 129 hasta CL 170 , Localidad de Suba, en la ciudad de Bogotá D.C., emitió el Concepto Técnico No. SSFFS – 12085 del 15 de octubre de 2021 y SSFFS – 12020 del 14 de octubre de 2021, en virtud del cual se establece:

(...)

RESUMEN CONCEPTO TECNICO No. 12085 del 15 de octubre de 2021

Tala de: 5-Abatia parviflora, 11-Acacia baileyana, 9-Acacia decurrens, 8-Acacia melanoxylon, 2-Acacia sellowiana, 9-Alnus acuminata, 8-Callistemon viminalis, 4-Cestrum nocturnum, 26-Cotoneaster multiflora, 10-Croton bogotensis, 82-Cupressus lusitanica, 4-Cytharexylum subflavescens, 1-Dracaena sp, 1-Eryobotria japonica, 1-Eucalyptus ficifolia, 2-Eucalyptus globulus, 22-Eugenia myrtifolia, 1-Euphorbia pulcherrima, 2-Ficus benjamina, 1-Ficus carica, 3-Ficus elastica, 23-Ficus soatensis, 13-Fraxinus chinensis, 2-Fucsia arborea, 1-Hibiscus rosa-sinensis, 27-Lafoensia acuminata, 2-Myrcianthes leucoxylla, 1-Myrcianthes spp, 1-Paraserianthes lophanta, 1-Persea americana, 9-Phyllanthus sp, 7-Pinus patula,

RESOLUCIÓN No. 04186

RESUMEN CONCEPTO TECNICO No. 12085 del 15 de octubre de 2021

1-Pinus radiata, 4-Pittosporum undulatum, 15-Prunus serotina, 1-Prunus spp, 1-Pyracantha coccinea, 1-Salix humboldtiana, 113-Sambucus nigra, 1-Schefflera Spp., 4-Schefflera actinophylla, 4-Schinus molle, 23-Tecoma stans, 1-Thuja orientalis, 1-Xylosma spiculiferum. **Traslado de:** 1-Abatia parviflora, 4-Acacia sellowiana, 1-Araucaria araucana, 1-Archontophoenix cunninghamiano, 1-Billia rosea, 7-Callistemon viminalis, 3-Cedrela montana, 1-Cestrum nocturnum, 3-Crotalaria agathiflora, 3-Croton bogotensis, 1-Cupressus lusitanica, 10-Cytherexylum subflavescens, 1-Eryobotria japonica, 48-Eugenia myrtifolia, 3-Ficus benjamina, 1-Ficus carica, 22-Ficus soatensis, 2-Fuchsia boliviana, 4-Fuchsia arborea, 8-Hibiscus rosa-sinensis, 10-Lafoensia acuminata, 6-Ligustrum lucidum, 3-Magnolia grandiflora, 21-Myrcia popayanensis, 8-Myrcianthes leucoxylla, 1-Myrcianthes spp, 1-Myrsine guianensis, 4-Oreopanax bogotensis, 1-Parajubaea cocoides, 4-Phyllanthus sp, 2-Pittosporum undulatum, 1-Prunus persica, 1-Prunus serotina, 3-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 3-Schinus molle, 2-Solanum oblongifolium, 1-Tabebuia rosea, 34-Tecoma stans, 1-Thuja orientalis. **Poda Radicular de:** 7-Abatia parviflora, 5-Abutilon megapotamicum, 1-Abutilon spp, 19-Acacia baileyana, 13-Acacia decurrens, 7-Acacia melanoxylon, 8-Acacia sellowiana, 34-Alnus acuminata, 2-Araucaria araucana, 4-Araucaria excelsa, 2-Archontophoenix alexandrae, 2-Archontophoenix cunninghamiano, 4-Bacharis floribunda, 5-Billia rosea, 12-Callistemon viminalis, 1-Cassia tomentosa, 12-Cedrela montana, 1-Ceroxylon quindiuense, 4-Cestrum nocturnum, 7-Citrus limonum, 2-Citrus sinensis, 1-Clusia multiflora, 45-Cotoneaster multiflora, 2-Crotalaria agathiflora, 5-Croton bogotensis, 9-Croton magdalenensis, 3-Croton spp., 15-Cupressus lusitanica, 1-Cupressus macrocarpa, 1-Cupressus spp., 14-Cytherexylum subflavescens, 1-Eryobotria japonica, 1-Erythrina edullis, 2-Escallonia pendula, 1-Eucalyptus ficifolia, 2-Eucalyptus globulus, 97-Eugenia myrtifolia, 18-Ficus benjamina, 2-Ficus carica, 1-Ficus elastica, 16-Ficus soatensis, 5-Ficus tequendamae, 13-Fraxinus chinensis, 1-Fuchsia boliviana, 2-Fuchsia arborea, 16-Hibiscus rosa-sinensis

Conservar: 1-Acacia decurrens, 4-Acacia melanoxylon, 1-Alnus acuminata, 1-Araucaria araucana, 1-Brunfelsia pauciflora, 1-Clusia multiflora, 1-Coffea arabica, 1-Croton magdalenensis, 1-Cupressus lusitanica, 1-Cupressus macrocarpa, 1-Cytherexylum subflavescens, 1-Dodonaea viscosa, 2-Eucalyptus cinerea, 3-Eugenia myrtifolia, 1-Ficus elastica, 1-Juglans neotropica, 7-Lafoensia acuminata, 3-Liquidambar styraciflua, 2-Magnolia grandiflora, 1-Myrcianthes leucoxylla, 3-Nageia rospigiosii, 1-Otro, 2-Persea americana, 1-Pittosporum undulatum, 1-Prunus serotina, 1-Quercus humboldtii, 1-Ricinus communis, 2-Salix humboldtiana, 36-Sambucus nigra, 4-Schefflera actinophylla, 3-Tecoma stans, 6-Thuja orientalis, 2-Tibouchina lepidota, 1-Viburnum tinoides

OBSERVACIONES

Concepto técnico 1 de 2: Acta de visita DMV-20210435-26 con destino al expediente SDA-03-2021-2084. Auto de inicio AUTO No 03013 del 2021-08-03. El solicitante da alcance al auto de inicio mediante radicado SDA 2021ER176164 del 2021-08-23.

El trámite en general conceptúa un total de 1867 individuos arbóreos aislados y 68 individuos arbóreos en condición de Setos. Conforme visita de campo realizara para dicho trámite se evidencia que los individuos arbóreos 1072, 1073, 1074 y 1079. No se encontraron en su lugar de emplazamiento donde se presume su intervención por terceros ajenos a personal del IDU. Así mismo se excluyen los árboles No 160, 225 y 744 siendo individuos arbóreos con especies que no requieren de permiso para su intervención conforme resolución conjunta 001 de 2017.

Para el trámite en general se generan dos conceptos conforme lo siguiente:

Concepto técnico	Rango de arboles	Cantidad de arboles
Concepto técnico 1 de 2	1 al 3422	1867
Concepto Técnico 2 de 2	Setos	65
Totales		1932

RESOLUCIÓN No. 04186

Por lo anterior el presente concepto técnico relaciona 1867 individuos arbóreos emplazados en espacio público.

Previo ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados se deberá realizar la debida socialización por parte del IDU con la comunidad. Dejando la respectiva evidencia y allegar evidencia a la SDA.

La ejecución de los tratamientos silviculturales deberá realizarse por personal idóneo para la realización de dichas tareas silviculturales, bajo la supervisión de un ingeniero Forestal.

Se deberá allegar un informe de las actividades silviculturas ejecutadas conforme a lo autorizado, dentro de las vigencias de ejecución que determinen el acto resolutorio, usando los formatos definidos por la SDA para tal fin. Se deja la misma numeración del arbolado evidenciada en campo y suministrada en la información.

Así mismo antes de la ejecución de los tratamientos autorizados, se deberá realizar un estudio de la existencia de avifauna y/o nidos activos. De encontrarse alguno de los dos se deberán realizar, las medidas propias de protección y/o ahuyentamiento con el fin de evitar daños a dicha fauna. Para lo cual se deberá allegar un informe de dicha actividad, 15 días hábiles posteriores a la ejecución de los tratamientos.

El valor liquidado por concepto de evaluación para el presente concepto técnico corresponde a \$958.495. Para iniciar el trámite, el solicitante allega el recibo de Pago No 5027020 del 25/02/2021 por un valor de \$ 958.495. coincidiendo con el valor liquidado.

En relación a la compensación por tala de individuos arbóreos es de indicar que el autorizado presenta diseño paisajístico aprobado bajo Acta de WR – 1163 del 21-08-02, en la cual “EL PROYECTO PROPONE SEISCIENTOS VEINTIOCHO (628) INDIVIDUOS ARBÓREOS DE DIECISIETE (17) ESPECIES Y 1.185,88 M2 DE JARDINERÍA CONVENCIONAL” Por lo cual la compensación por talas se establece de manera mixta. Mediante la plantación de 628 individuos arbóreos y el establecimiento de 141 M2 de jardinería convencional.

Es de indicar que los individuos arbóreos autorizados para bloqueo y traslado, se les deberá realizar el respectivo mantenimiento y cuidados por tres (3) años contados a partir del momento en que se establece en su nuevo lugar de emplazamiento, esto con el fin de garantizar su supervivencia. Dicha actividad de traslado deberá ser informada máximo 15 días hábiles, después de realizar el tratamiento autorizado con el fin de validar el mismo. Si el lugar final de emplazamiento del individuo arbóreo objeto de bloqueo y traslado, será en espacio público, dicho lugar previamente deberá ser autorizado y validado por el Jardín Botánico de Bogotá - JBB “José Celestino Mutis”, quien definirá el sitio final de emplazamiento y la forma de incorporar dicho individuo al SIGAU. si el traslado se realiza dentro del mismo predio, no se requiere visto bueno del JBB, sin embargo, se deberá cumplir con los parámetros de distanciamiento y emplazamiento definidos en el manual de silvicultural urbana de Bogotá.

Teniendo en cuenta que las actividades silviculturales viabilizadas, generan un subproducto de manera comercial, y en el caso de requerirse su movilización fuera del área de influencia directa del proyecto ya sea para comercialización, transformación, donación y/o procesamiento industrial en cualquier dimensión, se deberá tramitar ante esta entidad el respectivo salvoconducto de movilización de madera. Si la madera producto de tala no saldrá fuera del área de influencia directa del proyecto o se usará dentro del mismo se deberá allegar las respectivas evidencias, y si la madera

RESOLUCIÓN No. 04186

no, será usada en ninguna de las anteriores situaciones y la misma no cumple con características para comercialización o transformación y debe ser dispuesta en botaderos, se deberá allegar el respectivo certificado de dicha disposición final. Para lo anterior se deberá allegar las respectivas evidencias según sea el caso, dentro de la vigencia de la resolución.

En relación al SIGAU, es de indiciar que se deberá reportar al JBB, los individuos arbóreos, que no posean código, que no coincida su especie, árboles que sean talados a causa de la obra, árboles que sufran volcamiento, así mismo realizar la respectiva creación del código para árboles que sean trasladados según su nuevo sitio de emplazamiento. Gestión que deberá ser informada a esta entidad dentro de los términos de la resolución. A mismo es de indiciar que durante la revisión de la información allegada se evidencio que los árboles No 300, 307, 309, 317, 321 y 368 no registran el código SIGAU en el visor, el árbol No 133 y 575 no corresponden a la especie en campo. A lo cual a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales o avance en un 90% se deberá realizar nuevamente la verificación de todos los códigos y reportar dicha actividad a esta entidad en la respectiva ficha No 1, así como el soporte de las novedades y solicitudes realizadas del JBB respecto al tema.

OBLIGACIONES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización, como se describe a continuación:

Nombre común	Volumen (m3)
Eucalipto común	0.501
Cipres, Pino cipres, Pino	30.597
Eucalipto pomarroso	0.253
Total	31.351

Nota: En el caso que se presente volumen comercial, pero el titular del permiso o autorización no requiera la emisión de salvoconducto de movilización ya sea porque le de uso dentro del mismo sitio de aprovechamiento o los productos resultantes de la intervención sólo correspondan a residuos vegetales no comercializables, deberá remitir el respectivo informe que incluya registro fotográfico de la disposición final en el mismo sitio o de los residuos vegetales, dentro de la vigencia del acto administrativo mediante el cual se otorga el permiso o autorización

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaria Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 768.65 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>SI</u>	arboles	<u>628</u>	<u>274.84793390612924</u>	<u>\$ 249.706.494</u>
Plantar Jardín	<u>SI</u>	m2	<u>141</u>	<u>61.7438994591239</u>	<u>\$ 56.095.938</u>
Consignar	<u>NO</u>	Pesos (M/cte)	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
TOTAL			<u>768.65</u>	<u>336.59183</u>	<u>\$ 305.802.432</u>

RESOLUCIÓN No. 04186

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ 958.494 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ 2.065.079 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

(...)

V.RESUMEN CONCEPTO TÉCNICO No. 12020 del 14 de octubre de 2021

Tala de: 3-Cotoneaster multiflora, 1-Cupressus lusitanica, 18-Eugenia myrtifolia, 1-Lafoensia acuminata, 1-Ligustrum japonicum, 7-Sambucus nigra, Poda Radicular.
Tala: Cotoneaster multiflora, 2-Cupressus lusitanica, 1-Cupressus macrocarpa, 11-Eugenia myrtifolia, 1-Juniperus sp., 1-Ligustrum japonicum, 12-Sambucus

OBSERVACIONES

Concepto técnico 2 de 2: El presente concepto técnico relaciona 65 individuos vegetales tipo Setos, emplazados en espacio público.

La ejecución de los tratamientos silviculturales deberá realizarse conforme las indicaciones realizadas en el concepto técnico 1 de 2.

Los valores de evaluación y seguimiento son definidos en el concepto técnico 1 de 2.

En relación a la compensación por tala de individuos arbóreos es de indiciar que el autorizado presenta diseño paisajístico aprobado bajo Acta de WR – 1163 del 21-08-02, en la cual "EL PROYECTO PROPONE SEISCIENTOS VEINTIOCHO (628)

RESOLUCIÓN No. 04186

INDIVIDUOS ARBÓREOS DE DIECISIETE (17) ESPECIES y 1.185,88 M2 DE JARDINERÍA CONVENCIONAL” en donde el concepto técnico 1 de 2, establece la compensación Mediante la plantación de 628 individuos arbóreos y el establecimiento de 141 M2 de jardinería convencional. A lo cual el presente CT estable dicha compensación se establece mediante la implementación de 27 m2 jardinería convencional.

OBLIGACIONES

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 26.25 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>NO</u>	arboles	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>\$ 0</u>
Plantar Jardín	<u>SI</u>	m2	<u>27</u>	<u>11.49719325588921</u>	<u>\$ 10.445.499</u>
Consignar	<u>NO</u>	Pesos (M/cte)	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>\$ 0</u>
TOTAL			<u>26.25</u>	<u>11.49719</u>	<u>\$ 10.445.499</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, se genera recibo en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente y se consigna en el Banco de Occidente, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Nota 3. Toda entidad pública o privada que realice cualquier tipo de actividad silvicultural en espacio público de uso público deberá realizar la actualización de dichas actividades en el SIGAU que es administrado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, informando de lo actuado a la Secretaría Distrital de Ambiente.

Por último, en atención a la Resolución 5589 de 2011 modificada por la Resolución No. 288 de 2012, por concepto de EVALUACION se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma de \$ 0 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al titular del permiso o autorización consignar la suma \$ 0 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.". Los dos formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario o por medio del aplicativo web de la Secretaría Distrital de Ambiente y consignados en el Banco de Occidente. Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.9.4. del Decreto 1076 de 2015, así como el Decreto Distrital 531 de 2010 modificado y adicionado por el Decreto Distrital 383 de 2018, se emite el presente concepto. El titular del permiso o autorización deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de 15 días hábiles posteriores a la finalización de la ejecución de las intervenciones silviculturales el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles objeto de intervención silvicultural, en el cumplimiento del permiso o autorización y de las obligaciones anteriormente descritas con el fin de realizar el control y seguimiento respectivo.

RESOLUCIÓN No. 04186

- Informe Técnico No 04620 del 03 de noviembre del 2021 mediante el cual determino:

“(….)

3. DESCRIPCIÓN

De acuerdo a la instrucción dada por el grupo Jurídico de la Subdirección de Silvicultural, Flora y Fauna Silvestre – SSFFS, se requiere al grupo técnico de infraestructura, realizar un informe técnico aclaratorio, con el fin de complementar la información contenida en el Numeral “V. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO”, del concepto técnico SSFFS-12085 del 2021-10-15, siendo que por error en procesamiento del sistema Forest, la misma se genero de manera incompleta.

4. RESULTADOS

Por lo anterior y una vez revisada y depurada la información, de manera manual y externa el sistema Forest, se procede a indicar que, una vez completada y ajustada la información perteneciente al Numeral “V. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO”, del concepto técnico SSFFS-12085 del 2021-10-15; la misma corresponde a la siguiente:

V. RESUMEN DEL CONCEPTO TÉCNICO

99- Conservar

1- *Acacia decurrens*, 4- *Acacia melanox*, 1- *Alnus acuminat*, 1- *Araucaria araucana*, 1- *Brunfelsi pauciflor*, 1- *Clusia multiflor*, 1- *Coffea arabica*, 1- *Croton magdalen*, 1- *Cupressu lusitanica*, 1- *Cupressu macrocar*, 1- *Cytharex subflaves*, 1- *Dodonae viscosa*, 2- *Eucalypt cinerea*, 3- *Eugenia myrtifoli*, 1- *Ficus elastica*, 1- *Juglans neotropic*, 7- *Lafoensi acuminat*, 3- *Liquidam styraciflu*, 2- *Magnolia grandiflo*, 1- *Myrciant leucoxylla*, 3- *Nageia rospiglio*, 1- *Otro*, 2- *Persea american*, 1- *Pittospor undulatu*, 1- *Prunus serotina*, 1- *Quercus humboldt*, 1- *Ricinus communi*, 2- *Salix humboldt*, 36- *Sambucu nigra*, 4- *Scheffler actinophy*, 3- *Tecoma stans*, 6- *Thuja orientalis*, 2- *Tibouchi lepidota*, 1- *Viburnum tinoides*

1066- Poda radicular

7- *Abatia parviflor*, 5- *Abutilon megapota*, 1- *Abutilon spp*, 19- *Acacia baileyana*, 13- *Acacia decurrens*, 7- *Acacia melanox*, 8- *Acca sellowian*, 34- *Alnus acuminat*, 2- *Araucaria araucana*, 4- *Araucaria excelsa*, 2- *Archonto alexandra*, 2- *Archonto cunninggh*, 4- *Bacharis floribund*, 5- *Billia rosea*, 12- *Callistem viminalis*, 1- *Cassia tomentos*, 12- *Cedrela montana*, 1- *Ceroxylo quindiu*, 4- *Cestrum nocturnu*, 7- *Citrus limonum*, 2- *Citrus sinensis*, 1- *Clusia multiflor*, 45- *Cotoneas multiflor*, 2- *Crotalari agathiflo*, 5- *Croton bogotens*, 9- *Croton magdalen*, 3- *Croton spp.*, 15- *Cupressu lusitanica*, 1- *Cupressu macrocar*, 1- *Cupressu spp.*, 14- *Cytharex subflaves*, 1- *Eryobotri japonica*, 1- *Erythrina edullis*, 2- *Escalloni pendula*, 1- *Eucalypt ficifolia*, 2- *Eucalypt globulus*, 97- *Eugenia myrtifoli*, 18- *Ficus benjamin*, 2- *Ficus carica*, 1- *Ficus elastica*, 16- *Ficus soatensis*, 5- *Ficus tequenda*, 13- *Fraxinus chinensis*, 1- *Fuchsia boliviana*, 2- *Fucsia arborea*, 16- *Hibiscus rosa-sinensis*, 7- *Juglans neotropic*, 116- *Lafoensi acuminat*, 9- *Ligustru lucidum*, 10- *Liquidam styraciflu*, 1- *Magnolia grandiflo*, 4- *Myrcia popayane*, 5- *Myrciant leucoxylla*, 1- *Myrciant rhopaloid*, 3- *Myrciant spp*, 16- *Nageia rospiglio*, 7- *Otro*, 5- *Parajuba cocoides*, 2- *Persea american*, 1- *Phoenix canariens*, 4- *Phylantu sp*, 3- *Pinus patula*, 40- *Pittospor undulatu*, 4- *Prunus persica*, 37- *Prunus serotina*, 8- *Pyracant coccinea*, 10- *Quercus humboldt*, 5- *Ricinus communi*, 7- *Salix humboldt*, 233- *Sambucu nigra*, 3- *Scheffler actinophy*, 1- *Scheffler Spp.*, 5- *Schinus molle*, 2- *Senna viarum*, 1- *Solanum marginat*, 1- *Solanum spp*, 2- *Sparman africana*, 67- *Tecoma stans*, 9- *Thuja orientalis*, 11- *Xylosma spiculifer*

469- Tala

5- *Abatia parviflor*, 11- *Acacia baileyana*, 9- *Acacia decurrens*, 8- *Acacia melanox*, 2- *Acca sellowian*, 9- *Alnus acuminat*, 8- *Callistem viminalis*, 4- *Cestrum nocturnu*, 26- *Cotoneas multiflor*, 10- *Croton bogotens*, 82- *Cupressu lusitanica*, 4- *Cytharex subflaves*, 1- *Dracaena sp*, 1- *Eryobotri japonica*, 1- *Eucalypt ficifolia*, 2- *Eucalypt globulus*, 22- *Eugenia myrtifoli*, 1- *Euphorbi pulcherri*, 2- *Ficus benjamin*, 1- *Ficus carica*, 3- *Ficus*

RESOLUCIÓN No. 04186

elastica, 23- Ficus soatensis, 13- Fraxinus chinensis, 2- Fucsia arborea, 1- Hibiscus rosa- sinensis, 27- Lafoensi acuminat, 2- Myrciant leucoxylla, 1- Myrciant spp, 1- Paraseria lophanta, 1- Persea american, 9- Phylantu sp, 7- Pinus patula, 1- Pinus radiata, 4- Pittospor undulatu, 15- Prunus serotina, 1- Prunus spp, 1- Pyracant coccinea, 1- Salix humboldt, 113- Sambucu nigra, 4- Scheffler actinophy, 1- Scheffler Spp., 4- Schinus molle, 23- Tecoma stans, 1- Thuja orientalis, 1- Xylosma spiculifer

233- Traslado

1- Abatia parviflor, 4- Acca sellowian, 1- Araucaria araucana, 1- Archonto cunninggh, 1- Billia rosea, 7- Callistem viminalis, 3- Cedrela montana, 1- Cestrum noctumu, 3- Crotalari agathiflo, 3- Croton bogotens, 1- Cupressu lusitanica, 10- Cytharex subflaves, 1- Eryobotri japonica, 48- Eugenia myrtifoli, 3- Ficus benjamin, 1- Ficus carica, 22- Ficus soatensis, 2- Fuchsia boliviana, 4- Fucsia arborea, 8- Hibiscus rosa- sinensis, 10- Lafoensi acuminat, 6- Ligustru lucidum, 3- Magnolia grandiflo, 21- Myrcia popayane, 8- Myrciant leucoxylla, 1- Myrciant spp, 1- Myrsine guianensi, 4- Oreopana bogotens, 1- Parajuba cocoides, 4- Phylantu sp, 2- Pittospor undulatu, 1- Prunus persica, 1- Prunus serotina, 3- Sambucu nigra, 1- Scheffler actinophy, 3- Schinus molle, 2- Solanum oblongifo, 1- Tabebuli rosea, 34- Tecoma stans, 1- Thuja orientalis

1867- Total

COMPETENCIA

Que, la Constitución política de Colombia consagra en el artículo 8°, “*Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.*”

Que, el artículo 79 *Ibíd*em, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que, el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que, las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que, el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: “*Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones*

RESOLUCIÓN No. 04186

contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”

Que, el artículo 71 de la Ley 99 de 1993, ordena la publicación de las decisiones que ponen fin a una actuación administrativa. Así: **“Artículo 71º.- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior”.** Razón por la cual se ordenará la publicación de la presente decisión.

Que, el Decreto 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, en su artículo 7 (modificado por el artículo 3 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece:

“Sistema de información para la gestión del arbolado urbano para Bogotá, D.C. - SIGAU. Es el sistema oficial de información del arbolado urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, adoptado por la Administración Distrital. La administración de la plataforma y su desarrollo es responsabilidad del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis.

El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis y las demás entidades que intervienen en el arbolado deben garantizar que cada árbol plantado y/o sustituido, o intervenido con alguna actividad de manejo silvicultural, esté incorporado y/o actualizado en el SIGAU, siendo por ende responsabilidad de cada operador competente o autorizado para ejecutar actividades de manejo silvicultural efectuar la correspondiente actualización del SIGAU.

A través del Sistema de Información Ambiental SIA, administrado por la Secretaría Distrital de Ambiente, se efectuará la evaluación, control y seguimiento del manejo del arbolado urbano en toda la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, identificando los individuos arbóreos con el código SIGAU. La Secretaría Distrital de Ambiente en su calidad de autoridad ambiental velará por el seguimiento de los actos administrativos que ordenen manejo silvicultural, seguimiento que incluirá la verificación del cumplimiento del reporte de actualización al SIGAU, requisito imprescindible e indispensable para la adecuada operatividad del SIGAU como herramienta de información. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, es el responsable de la creación de los códigos para cada uno de los individuos arbóreos que no tengan dicha identificación, previo reporte que realice la Entidad interesada.

Parágrafo 1º. El Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, en su calidad de Administrador del Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. - SIGAU, brindará acceso a la Secretaría Distrital de Ambiente de toda la información contenida en dicho sistema, con el objeto de lograr la conectividad entre el Sistema de Información Ambiental - SIA y el Sistema

RESOLUCIÓN No. 04186

de Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, para lo cual la Secretaría Distrital de Ambiente procurará los desarrollos tecnológicos necesarios para que los dos sistemas interactúen.

Parágrafo 2°. *Todas las Entidades Públicas competentes y/o autorizadas, que realicen manejo silvicultural, de conformidad con las competencias previstas en este Decreto, deberán realizar trimestralmente la actualización en el sistema SIGAU*

Parágrafo 3°. *Las actualizaciones y reporte de información del Sistema de Información Ambiental - SIA y el Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano - SIGAU, se realizarán conforme a los manuales de operación y administración de los sistemas, elaborados por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis en coordinación con la Secretaría Distrital de Ambiente.”.*

Qué, el Decreto 531 de 2010, establece las competencias en materia de silvicultura urbana, artículo 8 (modificado por el artículo 4 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), que consagra:

“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción. Para efectos de solicitar el otorgamiento de permisos y autorizaciones el interesado, persona natural o jurídica, privada o pública deberá radicar junto con la solicitud el inventario forestal y las fichas técnicas respectivas.

La Secretaría Distrital de Ambiente realizará el control y seguimiento a las actividades que en materia silvicultural sean realizadas por cualquier entidad del Distrito, así como a los permisos emitidos por la autoridad ambiental, después de los doce (12) meses siguientes a su otorgamiento. Para lo cual el usuario deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

Tratándose de un otorgamiento de permiso silvicultural por árboles conceptuados como generadores de riesgo inminente, y de no haberse efectuado el tratamiento silvicultural, por parte del autorizado, se solicitará su intervención inmediata a través de un requerimiento.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Ambiente, efectuará seguimiento a las actividades o proyectos que involucren plantación nueva de arbolado urbano, ejecutadas por las entidades competentes. Para tales efectos, las entidades objeto del seguimiento, deberán justificar y soportar la mortalidad que se presente en las nuevas plantaciones.”

RESOLUCIÓN No. 04186

Que, a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, (modificado por el artículo 5 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando:

“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares, para la intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la ciudad:

“(…) e. Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU. En gestión coordinada y compartida con el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, son las entidades encargadas de realizar las podas de raíces de individuos vegetales que causen afectación en la malla vial arterial de la ciudad, incluidos los andenes que la integran, así como la adecuación y recuperación de obra civil y aumento del área de infiltración al árbol, según los lineamientos técnicos establecidos. Entendiéndose para estos efectos que le corresponde al IDU en competencia, asumir presupuestal y financieramente los costos, así como la adecuación y recuperación de la obra civil. Los recursos necesarios para la actividad que ejecutará el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, serán destinados por el Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU.

Así mismo, el Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU, es el competente para realizar las actividades silviculturales relacionadas con el bloqueo y traslado del arbolado, en sus áreas objeto del proyecto de desarrollo de infraestructura, así como de la ejecución del diseño paisajístico.

El Instituto de Desarrollo Urbano. - IDU, deberá hacer las respectivas apropiaciones y reservas de los recursos necesarios en su presupuesto, para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico de Bogotá; hasta la entrega oficial al Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis del material vegetal, una vez terminada la etapa constructiva del proyecto..

g. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura. *Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal, fichas técnicas y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería, para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo.*

La Entidad solicitante deberá garantizar el presupuesto requerido para el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra, por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, usando como referencia los costos y precios unitarios que establezca el Jardín Botánico José Celestino Mutis; hasta la entrega oficial del material vegetal a dicha entidad.

RESOLUCIÓN No. 04186

La entidad distrital autorizada que ejecute obras de infraestructura será la responsable de la actualización del SIGAU conforme a las actividades ejecutadas. Si el individuo vegetal no cuenta con el código SIGAU, la entidad deberá informar al Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien procederá a su creación en el sistema”.

Que, el artículo 10 del mismo decreto señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente, DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, la Resolución 1865 del 06 de julio de 2021, estableciendo en su artículo quinto, numeral primero y dieciocho; lo siguiente:

“ARTÍCULO QUINTO. Delegar en la Subdirectora de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:

- 1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones, adiciones, prorrogas y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo.*
- 18. Expedir los actos administrativos mediante los cuales se establecen las compensaciones de zonas verdes endurecidas por las entidades públicas que realicen obras de infraestructura, directamente o a través de terceros de que trata la Resolución Conjunta SDP -SDA 01 de 2019 o la norma que la modifique o sustituya, cuando las referidas obras incluyan trámites de permisos, concesiones o autorizaciones de carácter ambiental para el uso, aprovechamiento o afectación de los recursos naturales renovables.” (...).”*

Que, expuesto lo anterior, ésta Secretaría Distrital de Ambiente, en ejercicio de sus funciones de autoridad ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital, es la entidad competente para iniciar las actuaciones administrativas encaminadas a resolver las solicitudes de autorización de tratamientos silviculturales en el marco de su jurisdicción.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

RESOLUCIÓN No. 04186

Que, el Decreto 1076 de 2015, en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva...”*

Que, así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad pública e interés social.** *De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”*

Que, por otra parte, la citada normativa, reglamenta la movilización de productos forestales y de flora silvestre, en sus artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2, señalando lo siguiente:

“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. *Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. *Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m3), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido.”*

Que, ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

Que, respecto a lo anterior, el artículo 13 del Decreto *ibídem*, señala **“Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público.** *Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...)*”

RESOLUCIÓN No. 04186

Que, el Decreto 531 de 2010 respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, en su artículo 15 establece que: *“Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.*

Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano”.

Que, previendo que existen áreas verdes y/o permeables a endurecer como consecuencia de la ejecución de la obra, se deberá presentar la respectiva propuesta para su compensación, dando estricta aplicación a lo previsto por el Acuerdo 327 de 2008 por medio del cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" prevé en el parágrafo del artículo 1 Objeto: Las entidades públicas que realicen obras de infraestructura que implique la reducción del área verde en zona urbana deberán compensarla con espacio público para la generación de zonas y áreas verdes como mínimo en la misma proporción del área verde endurecida, dentro del área de influencia del proyecto.

Que, en concordancia con la normativa mencionada, la Resolución No. 456 de 2014 *“Por medio de la cual se establecen los lineamientos y procedimientos para la compensación por endurecimiento de zonas verdes por desarrollo de obras de infraestructura”* modificada por Resolución 3050 de 2014, y a su vez Derogadas por la Resolución No. 001 de 2019, determinó en su artículo tercero, que son objeto de compensación las zonas verdes endurecidas que hagan parte de los elementos constitutivos de espacio público del Distrito Capital:

“Corredores ecológicos: Corredor Ecológico de Ronda, conformado por la ronda hidráulica y la zona de manejo y preservación ambiental.

Constitutivos Artificiales o Construidos

Articuladores del Espacio Público Parques (Metropolitanos, Zonales, Vecinales y de Bolsillo), Plazas, Plazoletas

Circulación Peatonal y Vehicular: Corredor Ecológico Vial- Correspondiente a zonas verdes y las áreas de control ambiental de las vías urbanas V-0, V-1, V-2, y V-3 (Art 100 Decreto 190 de 2004), Separadores Viales, Glorietas

En Espacio Privado: Antejardines en desarrollo de obras de utilidad pública”

RESOLUCIÓN No. 04186

Que, expuesto lo anterior, esta Autoridad Ambiental, dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 4º de la norma ibídem, el cual establece: “(...) *Las entidades públicas que realicen actividades que puedan producir endurecimiento de zonas verdes en espacio público, según los elementos constitutivos descritos en el Artículo 3 de la presente Resolución, deberán presentar propuesta de compensación, la cual quedara avalada en el acta que aprueba el Diseño Paisajístico del proyecto y en la Resolución que autoriza el endurecimiento de las zonas verdes emitida por la Secretaría Distrital de Ambiente.(...)*”

Que, ahora bien respecto a la compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, (modificado por el artículo 7 del Decreto 383 del 12 de julio de 2018), determinó lo siguiente:

“... b) Las talas de arbolado aislado, en desarrollo de obras de infraestructura o construcciones y su mantenimiento, que se adelanten en predios de propiedad privada o en espacio público, deberán ser compensados con plantación de arbolado nuevo o a través del pago establecido por la Secretaría Distrital de Ambiente. La compensación se efectuará en su totalidad mediante la liquidación y pago de los individuos vegetales plantados- IVP.

c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010, (modificado parcialmente por el Decreto 383 del 12 de julio de 2018), y en la Resolución 7132 de 2011 (Revocada parcialmente por la resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en la jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que, sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 “por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas “Pulmones Verdes” en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones” a su tenor literal previó: “**Artículo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que, respecto al procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental, se liquidan de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente.

RESOLUCIÓN No. 04186

ANÁLISIS JURÍDICO

Que, para dar cumplimiento a las normas precedentes, los Conceptos Técnicos No. SSFFS – 12085 del 15 de octubre de 2021 y SSFFS -12020 del 14 de octubre de 2021, liquidaron a cargo del autorizado los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, y la medida de compensación, tal como quedó descrito en las “CONSIDERACIONES TÉCNICAS”.

Que, se observa en el expediente SDA-03-2021-2084. obra copia del recibo de pago No. 5027020, del 25 de febrero de 2021, de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, con NIT. 899.999.081-6, por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$958.495), por concepto de “PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC. ARBOLADO URBANO”, bajo el código E-08-815.

Que, según, el Concepto Técnico No. SSFFS – 12085 del 15 de octubre de 2021, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$958.494), encontrándose esta obligación satisfecha en su totalidad.

Que, de otra parte, el mismo Concepto Técnico No. SSFFS –12085 del 15 de octubre de 2021, estableció el valor a pagar por concepto de Seguimiento que corresponde la suma de DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.065.079), bajo el código S-09-915 “Permiso o autorización. tala, poda, trans-reubicar arbolado urbano”.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS – 12085 del 15 de octubre de 2021 y SSFFS -12020 del 14 de octubre de 2021, indicó que, el beneficiario deberá compensar con ocasión de la tala autorizada de los individuos arbóreos y setos, mediante **PLANTACIÓN** mixta correspondiente a un total 796 IVP’S, los cuales corresponden a 348.08902 SMLMV, equivalentes a TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$316.247.931), la cual se distribuirá de la siguiente forma: **arbolado nuevo** de 628 IVP(s), que corresponden 274.84793390612924, equivalentes a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$249.706.494), y con **jardinería** de 168 m2, que corresponden 73,24109271501311 SMLMV, equivalentes a SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$66.541.437).

Que, las anteriores obligaciones por concepto de compensación se pueden graficar de la siguiente forma:

TIPO DE COMPENSACIÓN	IVP’S / m2	SMLVM	Equivalencia en pesos
Compensación mediante plantación arbolado nuevo	628	274.84793390612924,	\$249.706.494
Compensación mediante plantación de especies con jardinería.	168	73,24109271501311	\$66.541.437
Total:	796	348.08902	\$316.247.931

RESOLUCIÓN No. 04186

De otro lado es importante resaltar que la compensación por concepto de zonas verdes será mediante un área de **19077,7 m²**, y se generó para la obra de *Contrato* IDU 1650 de 2019, “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, mediante acta **WR 1163** de 02 agosto de 2021, por lo que la compensación se vera reflejada en el presente acto administrativo.

Así mismo, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con Nit. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el Acta No. **WR 1163** de 02 agosto de 2021; dentro del término de vigencia del presente acto administrativo.

Que, el Concepto Técnico No. SSFFS –12085 del 15 de octubre de 2021, indicó que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite de tala, generan madera comercial, por lo que el autorizado deberá tramitar ante esta autoridad ambiental el respectivo Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **31.351 m³**, que corresponde a la siguiente especies: Eucalipto Común 0.501; Cipres, pino cipres, pino 30.597 y Eucalipto pomarroso 0.253.

Así las cosas, esta Secretaría considera viable, según lo establecido en el Concepto Técnico No. SSFFS – 12085 del 15 de octubre de 2021, SSFFS -12020 del 14 de octubre de 2021 y mediante Informe Técnico No. 04620 del 03 de noviembre de 2021 , autorizar las diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales de los mil ochocientos sesenta y siete (1867) individuos arbóreos y sesenta y cinco (65) setos, ubicados en espacio público, y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1650 de 2019, “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, en el canal Córdoba Carrera 54 entre Calle 129 y Calle 170, localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá D.C.

Que, las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar a INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo **TALA** de cuatrocientos sesenta y nueve (469) individuos arbóreos de las siguientes especies: 5- Abatia parviflor, 11- Acacia baileyana, 9- Acacia decurrens, 8- Acacia melanoxyl, 2- Acca sellowian, 9- Alnus acuminat, 8- Callistem viminalis, 4- Cestrum nocturnu, 26- Cotoneas multiflor, 10- Croton bogotens, 82- Cupressu lusitanica, 4- Cytharex subflaves, 1- Dracaena sp, 1- Eryobotri japonica, 1- Eucalypt ficifolia, 2- Eucalypt globulus, 22- Eugenia myrtifoli, 1- Euphorbi pulcherri, 2- Ficus benjamin, 1- Ficus carica, 3- Ficus

RESOLUCIÓN No. 04186

elastica, 23- Ficus soatensis, 13- Fraxinus chinensis, 2- Fucsia arborea, 1- Hibiscus rosa- sinensis, 27- Lafoensi acuminat, 2- Myrciant leucoxylla, 1- Myrciant spp, 1- Paraseria lophanta, 1- Persea american, 9- Phylantu sp, 7- Pinus patula, 1- Pinus radiata, 4- Pittospor undulatu, 15- Prunus serotina, 1- Prunus spp, 1- Pyracant coccinea, 1- Salix humboldt, 113- Sambucu nigra, 4- Scheffler actinophy, 1- Scheffler Spp., 4- Schinus molle, 23- Tecoma stans, 1- Thuja orientalis, 1- Xylosma spiculiferque fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. No. SSFFS –12085 del 15 de octubre del 2021 y mediante Informe Técnico No. 04620 del 03 de noviembre de 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público, y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1650 de 2019, “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, en el canal Córdoba Carrera 54 entre Calle 129 y Calle 170, localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Autorizar a INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo **TRASLADO** de doscientos treinta y tres (233) individuos arbóreos de las siguientes especies: 1- Abatia parviflor, 4- Acca sellowian, 1- Araucaria araucana, 1- Archonto cunninggh, 1- Billia rosea, 7- Callistem viminalis, 3- Cedrela montana, 1- Cestrum nocturnu, 3- Crotalari agathiflo, 3- Croton bogotens, 1- Cupressu lusitanica, 10- Cytharex subflaves, 1- Eryobotri japonica, 48- Eugenia myrtifoli, 3- Ficus benjamin, 1- Ficus carica, 22- Ficus soatensis, 2- Fuchsia boliviana, 4- Fuchsia arborea, 8- Hibiscus rosa- sinensis, 10-Lafoensi acuminat, 6- Ligustru lucidum, 3- Magnolia grandiflo, 21- Myrcia popayane, 8- Myrciant leucoxylla, 1- Myrciant spp, 1- Myrsine guianensi, 4- Oreopana bogotens, 1- Parajuba cocoides, 4- Phylantu sp, 2- Pittospor undulatu, 1- Prunus persica, 1- Prunus serotina, 3- Sambucu nigra, 1- Scheffler actinophy, 3- Schinus molle, 2- Solanum oblongifo, 1- Tabebuli rosea, 34- Tecoma stans, 1- Thuja orientalis, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS –12085 del 15 de octubre del 2021 y mediante Informe Técnico No. 04620 del 03 de noviembre de 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público, y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1650 de 2019, “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, en el canal Córdoba Carrera 54 entre Calle 129 y Calle 170, localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO TERCERO. – Autorizar a INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo **PODA RADICULAR** de mil sesenta y seis (1066) individuos arbóreos de las siguientes especies : 7- Abatia parviflor, 5- Abutilon megapota, 1- Abutilon spp, 19- Acacia baileyana, 13- Acacia decurrens, 7- Acacia melanoxyl, 8- Acca sellowian, 34- Alnus acuminat, 2- Araucaria araucana, 4- Araucaria excelsa, 2- Archonto alexandra, 2- Archonto cunninggh, 4- Bacharis floribund, 5- Billia rosea, 12- Callistem viminalis, 1- Cassia tomentos, 12- Cedrela montana, 1- Ceroxylo quindiu, 4- Cestrum nocturnu, 7- Citrus limonum, 2- Citrus sinensis, 1- Clusia multiflor, 45- Cotoneas multiflor, 2- Crotalari agathiflo, 5- Croton bogotens, 9- Croton magdalen, 3- Croton spp., 15- Cupressu lusitanica, 1- Cupressu macrocar, 1- Cupressu spp., 14- Cytharex subflaves, 1- Eryobotri japonica, 1- Erythrina edullis, 2- Escalloni pendula, 1- Eucalypt ficifolia, 2- Eucalypt globulus, 97- Eugenia myrtifoli, 18- Ficus benjamin, 2- Ficus carica, 1- Ficus elastica, 16- Ficus soatensis, 5- Ficus tequenda, 13- Fraxinus chinensis, 1- Fuchsia boliviana, 2- Fuchsia arborea, 16- Hibiscus rosa- sinensis, 7- Juglans neotropic, 116- Lafoensi acuminat, 9- Ligustru lucidum, 10- Liquidam styraciflu, 1- Magnolia grandiflo, 4- Myrcia popayane, 5- Myrciant leucoxylla, 1- Myrciant rhopaloid, 3- Myrciant spp, 16- Nageia rospiglo, 7- Otro, 5- Parajuba cocoides, 2- Persea american, 1-

RESOLUCIÓN No. 04186

Phoenix canariens, 4- Phylantu sp, 3- Pinus patula, 40- Pittospor undulatu, 4- Prunus persica, 37- Prunus serotina, 8- Pyracant coccinea, 10- Quercus humboldt, 5- Ricinus communi, 7- Salix humboldt, 233- Sambucu nigra, 3- Scheffler actinophy, 1- Scheffler Spp., 5- Schinus molle, 2- Senna viarum, 1- Solanum marginat, 1- Solanum spp, 2- Sparman africana, 67- Tecoma stans, 9- Thuja orientalis, 11- Xylosma spiculifer que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS –12085 del 15 de octubre del 2021 y mediante Informe Técnico No. 04620 del 03 de noviembre de 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público, y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1650 de 2019, “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, en el canal Córdoba Carrera 54 entre Calle 129 y Calle 170, localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO. – Autorizar a INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá **CONSERVAR** noventa y nueve (99) individuos arbóreos de las siguientes especies: 1- Acacia decurrens, 4- Acacia melanoxy, 1- Alnus acuminat, 1- Araucaria araucana, 1- Brunfelsi pauciflor, 1- Clusia multiflor, 1- Coffea arabica, 1- Croton magdalen, 1- Cupressu lusitanica, 1- Cupressu macrocar, 1- Cytharex subflaves, 1- Dodonae viscosa, 2- Eucalypt cinerea, 3- Eugenia myrtifoli, 1- Ficus elastica, 1- Juglans neotropic, 7- Lafoensi acuminat, 3- Liquidam styraciflu, 2- Magnolia grandiflo, 1- Myrciant leucoxylla, 3- Nageia rospiglio, 1- Otro, 2- Persea american, 1- Pittospor undulatu, 1- Prunus serotina, 1- Quercus humboldt, 1- Ricinus communi, 2- Salix humboldt, 36- Sambucu nigra, 4- Scheffler actinophy, 3- Tecoma stans, 6- Thuja orientalis, 2- Tibouchi lepidota, 1- Viburnu tinoides, que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. SSFFS –12085 del 15 de octubre del 2021 y mediante Informe Técnico No. 04620 del 03 de noviembre de 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público, y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1650 de 2019, “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, en el canal Córdoba Carrera 54 entre Calle 129 y Calle 170, localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO QUINTO. – Autorizar a INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo **TALA** de treinta y un (31) Setos de las siguientes especies: 3-Cotoneaster multiflora, 1-Cupressus lusitanica, 18-Eugenia myrtifolia, 1-Lafoensia acuminata, 1-Ligustrum japonicum, 7-Sambucus nigra que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. No. SSFFS –12020 del 14 de octubre del 2021, los individuos arbóreos se encuentran ubicados en espacio público, y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1650 de 2019, “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, en el canal Córdoba Carrera 54 entre Calle 129 y Calle 170, localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEXTO. – Autorizar a INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, para llevar a cabo **PODA RADICULAR** de treinta y cuatro (34) Setos de las siguientes especies: 6-Cotoneaster multiflora, 2-Cupressus lusitanica, 1-Cupressus macrocarpa, 11-Eugenia myrtifolia, 1-Juniperus sp., 1-Ligustrum japonicum, 12-Sambucus nigra que fueron consideradas técnicamente viables mediante el Concepto Técnico No. No. SSFFS –12020 del 14 de octubre del 2021, los individuos arbóreos se

RESOLUCIÓN No. 04186

encuentran ubicados en espacio público, y que hacen parte del inventario forestal del contrato IDU 1650 de 2019, “ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”, en el canal Córdoba Carrera 54 entre Calle 129 y Calle 170, localidad de Suba, en la Ciudad de Bogotá D.C.

PARÁGRAFO. – La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

CONCEPTO TECNICO No. 12085 del 15 de octubre de 2021

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	URAPÁN, FRESNO	0.55	9	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus múltiples bifurcaciones basales limitan la conformación de un bloque estable, siendo susceptible a colapso mecánico en su izaje. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
2	URAPÁN, FRESNO	0.66	10	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
4	URAPÁN, FRESNO	0.66	11	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
5	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.49	6	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
6	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.25	8	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
7	URAPÁN, FRESNO	0.6	6	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
8	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.18	3.5	0.005	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
9	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.85	12	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
10	SCHEFFLERA, PATEGALLINA HOJIGRANDE	0.16	1.5	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
11	PINO PATULA	2.1	18	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
12	SAUCO	0.13	2.1	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
13	SAUCO	0.14	2	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
14	SAUCE LLORON	1.14	18	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
17	SAUCE LLORON	1.29	18	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, inadecuado distanciamiento al árbol vecino que limita conformar un pan de tierra adecuado para bloqueo y su baja vigorosidad, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
18	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.43	10	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
19	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.79	5	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
21	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.13	4	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, inadecuado distanciamiento al árbol vecino que limita conformar un pan de tierra adecuado para bloqueo y su baja vigorosidad, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
23	AGUACATE	0.61	4	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
24	SOMBRILLA JAPONESA	0.24	4	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, inadecuado distanciamiento al árbol vecino que limita conformar un pan de tierra adecuado para bloqueo y su baja vigorosidad, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
25	GAQUE	0.34	10	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
26	SAUCO	0.61	6	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
27	SAUCO	0.75	6	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
28	SAUCO	0.45	6	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
29	CEREZO	1.15	12	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su gran porte, condiciones físicas y sanitarias actuales y su especie exigente de un adecuado lugar de emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
30	CEREZO	0.47	4	0	Malo	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
32	NISPERO	0.29	4	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
33	DURAZNO COMUN	0.1	2.5	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
34	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.5	11	2.387	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
36	BREVO	0.25	2.5	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
37	ACACIA NEGRA, GRIS	0.38	5	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
39	HOLLY LISO	0.14	1.5	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
40	ACACIA MORADA	0.43	3	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
41	ACACIA MORADA	0.35	3	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
42	ACACIA MORADA	0.47	3	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
43	ACACIA MORADA	0.44	3	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
44	ACACIA MORADA	0.46	3	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
45	ACACIA MORADA	0.47	3	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
46	ACACIA MORADA	0.5	3	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
47	ACACIA MORADA	0.48	3	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
48	ACACIA MORADA	0.49	3	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
49	ACACIA MORADA	0.48	3	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
50	ACACIA MORADA	0.48	3	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
51	ARRAYAN BLANCO	0.42	2	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
52	ARRAYAN BLANCO	0.14	2	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
53	CEREZO	0.91	10	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su gran porte, condiciones físicas y sanitarias actuales y su especie exigente de un adecuado lugar de emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
55	CEDRILLO	0	1.1	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
56	CEDRILLO	0.16	3	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
57	ARRAYAN BLANCO	0.49	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169 Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
58	CHICALA, CHIROBIRLO FLOR AMARILLO	0	1.1	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169 Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
59	CHICALA, CHIROBIRLO FLOR AMARILLO	0	1.1	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169 Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
60	CEDRILLO	0.23	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169 Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus múltiples bifurcaciones basales limitan la conformación de un bloque estable, siendo susceptible a colapso mecánico en su izaje. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
61	CEDRILLO	0.06	1.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169 Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
62	CEDRILLO	0.08	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
63	ARRAYAN BLANCO	0.38	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno	Tala
64	CEDRILLO	0.14	2	0	Malo	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
65	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.17	1	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
66	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0	3.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
68	CEREZO	0.18	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
69	CEDRILLO	0.28	3.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus múltiples bifurcaciones basales limitan la conformación de un bloque estable, siendo susceptible a colapso mecánico en su izaje. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
70	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.26	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
71	CEREZO	0.32	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
72	ARRAYAN BLANCO	0.27	2.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
73	CEDRILLO	0.17	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169,	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Canal Córdoba, costado occidental	interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus múltiples bifurcaciones basales limitan la conformación de un bloque estable, siendo susceptible a colapso mecánico en su izaje. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	
74	CEDRILLO	0.25	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus múltiples bifurcaciones basales limitan la conformación de un bloque estable, siendo susceptible a colapso mecánico en su izaje. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
75	NISPERO	0.05	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
76	CEDRILLO	0.12	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus múltiples bifurcaciones basales limitan la conformación de un bloque estable, siendo susceptible a colapso mecánico en su izaje. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
77	EUGENIA	0.21	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
78	CEDRILLO	0.28	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus múltiples	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							bifurcaciones basales limitan la conformación de un bloque estable, siendo susceptible a colapso mecánico en su izaje. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	
79	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.37	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169 Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
80	ARRAYAN BLANCO	0.2	2.1	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169 Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno	Tala
81	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.13	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169 Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
82	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.17	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169 Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
83	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.17	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169 Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
84	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.18	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169 Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
85	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.12	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169 Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
86	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.17	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169 Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
87	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0	1.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169 Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
88	CEDRILLO	0.21	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169 Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
89	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.23	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
90	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.2	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
91	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.13	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
92	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.2	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
93	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.13	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
94	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.12	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
95	CEDRILLO	0.11	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
96	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.59	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
97	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.19	2.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
98	ARRAYAN BLANCO	0.17	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
100	FUCSIA BOLIVIANA	0.9	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
101	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.12	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
102	SAUCO	0.5	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
104	ARRAYAN BLANCO	0.35	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
106	CHILCO	0.1	2.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
107	ARRAYAN BLANCO	0.39	2.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
108	CEDRILLO	0.7	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mal desarrollo en su actual lugar de emplazamiento limita la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
109	ACACIA NEGRA, GRIS	1.25	16	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
110	FUCSIA BOLIVIANA	0	1.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
111	CEDRILLO	0.16	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus múltiples bifurcaciones basales limitan la conformación de un bloque estable, siendo susceptible a colapso mecánico en su izaje. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
112	ARRAYAN BLANCO	0.2	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
114	LIMON	0.14	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
115	CEREZO	1.25	14	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su gran porte, condiciones físicas y sanitarias actuales y su especie exigente de un adecuado lugar de emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
116	CEREZO	1.23	12	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su gran porte, condiciones físicas y sanitarias actuales y su especie exigente de un adecuado lugar de emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
117	CAYENO	0.26	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
118	ARRAYAN BLANCO	0.13	3.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
119	CEREZO	0.76	12	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su gran porte, condiciones físicas y sanitarias actuales y su especie exigente de un adecuado lugar de emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
120	SAUCO	0.41	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
121	SAUCO	0.84	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
122	SAUCO	0.26	2.5	0	Malo	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
123	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.96	12	0.44	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
124	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.33	12	0.845	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
125	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.95	14	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
126	SAUCO	0.11	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
127	SAUCO	0.2	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
128	CEREZO	0.14	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
129	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.13	2.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
130	CEREZO	0.08	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
131	HOLLY LISO	0.14	1.8	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
132	CEREZO	1.25	1.8	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su gran porte, condiciones físicas y sanitarias actuales y su especie exigente de un adecuado lugar de emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
133	HOLLY LISO	0.11	3.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
135	SCHEFFLERA PATEGALLINA HOJIGRANDE	0	1.1	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
137	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.3	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
138	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.42	15	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
139	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.34	12	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
140	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.42	19	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
141	URAPÁN, FRESNO	0.22	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
142	URAPÁN, FRESNO	1.2	16	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
143	URAPÁN, FRESNO	1.23	16	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
144	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.41	15	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
145	PINO PATULA	1.35	16	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
146	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.81	14	0.094	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
147	CEREZO	0.9	16	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su gran porte, condiciones físicas y sanitarias actuales y su especie exigente de un adecuado lugar de emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
148	EUGENIA	0.04	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
149	DURAZNO COMUN	0.16	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
150	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.24	2.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
151	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.46	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
152	CEREZO	0.38	12	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
153	CEREZO	0.31	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
154	CAUCHO BENJAMIN	0.27	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
155	CEREZO	0	1.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
156	SAUCO	0.1	2.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
158	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.26	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
159	CEREZO	1.07	10	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
161	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.61	13	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
162	CEREZO	0.06	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
163	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	0.6	10	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
164	EUGENIA	0.07	2.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
165	LIMON	0.08	2.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
166	LIMON	0.08	3.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
167	FEIJOA	0.12	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
168	ARAUCARIA	0.4	10	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
169	CEREZO	0.07	2	0	Bueno	KR 54 desde Cll 169 a Cll 170, Canal	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
170	CEDRILLO	0.1	2.5	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
171	CEDRILLO	0.1	2.5	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
172	CEREZO	0.07	2	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
173	CEREZO	0.08	2.5	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
174	CEREZO	0.07	3	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
175	SAUCO	0	1	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
177	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	0.08	2.5	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
178	PINO CANDELABRO	0.7	15	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
179	DURAZNO COMUN	0.18	4	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
180	SCHEFFLERA, PATEGALLINA HOJIGRANDE	0.7	8	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido e inclinado, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno.	
181	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.72	7	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
182	CEREZO	1.1	13	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
183	CEREZO	0.6	14	0	Bueno	KR 54 Desde CL 168A hasta CL 169 Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
184	URAPÁN, FRESNO	1.05	19	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
185	OTRO	0.05	2.5	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
186	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.29	13	0	Regular	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
187	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.46	12	0	Bueno	KR 54 desde Cil 169 a Cil 170, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
188	CAUCHO BENJAMIN	0.2	6	0	Regular	KR 53 desde Cil 168A hasta Cil 169, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su reducido lugar de emplazamiento rodeado de zona dura limita la conformación de un pan de tierra adecuado para su bloque y traslado.	Tala
189	CEREZO, CIRUELO	0.23	6	0	Regular	KR 53 desde Cil 168A hasta Cil 169, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
197	FEIJOA	0.38	2.5	0	Regular	KR 53 desde Cil 168A hasta Cil 169, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. su especie no apta para para el arbolado urbano, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
198	FEIJOA	0	1.5	0	Regular	KR 53 desde Cil 168A hasta Cil 169, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. su especie no apta para para el	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							arbolado urbano, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
199	PINO LIBRO	0	1	0	Regular	KR 53 desde Cll 168A hasta Cll 169, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
203	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.15	4	0	Bueno	KR 54 Desde Cll 168A hasta Cll 169, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
204	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	1.03	7	0	Bueno	KR 53 desde Cll 168A hasta Cll 169, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
205	URAPÁN, FRESNO	0.85	16	0	Regular	KR 53 desde Cll 168A hasta Cll 169, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus múltiples bifurcaciones basales limitan la conformación de un bloque estable, siendo susceptible a colapso mecánico en su izaje. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
206	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	0.53	15	0	Regular	KR 53 desde Cll 168A hasta Cll 169, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
207	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.74	7	0	Regular	KR 53 desde Cll 168A hasta Cll 169, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido y mal desarrollado, limitan su supervivencia en caso	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno.	
208	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.44	7.5	0	Bueno	KR 53 desde Cll 168A hasta Cll 169, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
209	GUAYACAN DE MANIZALES	0.57	12	0	Regular	KR 53 desde Cll 168A hasta Cll 169, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
210	PINO PATULA	1.88	24	0	Malo	KR 53 desde Cll 168A hasta Cll 169, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
212	ARAUCARIA	0.39	18	0	Bueno	KR 53 desde Cll 168A hasta Cll 169, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
213	CALISTEMO LLORON	0.15	4	0	Bueno	KR 53 desde Cll 168A hasta Cll 169, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
214	CALISTEMO LLORON	0.12	4	0	Bueno	KR 53 desde CII 168A hasta CII 169, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
215	FALSO PIMIENTO	0.07	1.6	0	Bueno	KR 53 desde CII 168A hasta CII 169, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
216	FALSO PIMIENTO	0.12	2	0	Regular	KR 53 desde CII 168A hasta CII 169, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, con estado avanzado de deterioro por agente patógeno, con pudrición en fuste, y su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
217	FALSO PIMIENTO	0.12	2	0	Bueno	KR 53 desde CII 168A hasta CII 169, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
218	FALSO PIMIENTO	0	1.5	0	Bueno	KR 54 desde CII 167 hasta CII 168A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
220	HOLLY LISO	0.43	7	0	Regular	KR 54 desde Cll 168A hasta Cll 169, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las labores a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
221	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.3	4	0	Bueno	KR 54 desde Cll 168A hasta Cll 169, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las labores a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
222	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.32	9	0	Bueno	KR 54 desde Cll 168A hasta Cll 169, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las labores a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
223	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.62	12	0	Bueno	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las labores a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
224	OTRO	0.4	12	0	Bueno	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las labores a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
226	SAUCO	0.2	10	0	Bueno	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
227	HOLLY LISO	0.15	9	0	Bueno	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
228	HOLLY LISO	0.18	9	0	Bueno	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
229	HOLLY LISO	0.15	12	0	Bueno	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
230	FALSO PIMIENTO	0.05	2	0	Regular	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, con estado avanzado de deterioro por agente patógeno, con pudrición en fuste, y su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
231	FALSO PIMIENTO	0.06	2	0	Regular	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, con estado avanzado de deterioro por agente patógeno, con pudrición en fuste, y su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
232	ARAUCARIA CRESPA	0.27	10	0	Bueno	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
233	SAUCO	0.72	6	0	Bueno	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
234	HOLLY LISO	0.3	10	0	Bueno	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
235	SAUCO	0.35	7	0	Regular	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
236	ARAUCARIA	0.24	16	0	Bueno	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
237	SAUCO	0.25	10	0	Regular	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
238	SAUCO	0.4	8	0	Regular	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
239	SAUCO	0.27	8	0	Regular	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
240	MANO DE OSO	0.94	5.5	0	Bueno	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
241	ACACIA NEGRA, GRIS	1.88	12	0	Regular	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
242	CALISTEMO LLORON	0.1	4	0	Bueno	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
243	ACACIA NEGRA, GRIS	0.12	2.5	0	Bueno	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
244	FALSO PIMIENTO	0.35	10	0	Bueno	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
245	MANO DE OSO	0.12	4	0	Bueno	KR 54 desde Cll 167 hasta Cll 168A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
246	CALISTEMO LLORON	0.12	6	0	Bueno	KR 54 desde Cil 167 hasta Cil 168, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
247	SAUCO	0.94	8	0	Regular	KR 54 desde Cil 167 hasta Cil 168, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
248	CALISTEMO LLORON	0.47	5	0	Bueno	KR 54 desde Cil 167 hasta Cil 168, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
249	MANO DE OSO	0.14	6	0	Bueno	KR 54 desde Cil 167 hasta Cil 168, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
250	ACACIA NEGRA, GRIS	0.09	3.5	0	Bueno	KR 54 desde Cil 167 hasta Cil 168, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
251	SAUCO	0.4	8	0	Regular	KR 54 desde Cil 167 hasta Cil 168, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
252	ACACIA MORADA	0.35	12	0	Bueno	KR 54 desde Cil 167 hasta Cil 168, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
253	MANO DE OSO	0.53	9	0	Regular	KR 54 desde Cil 167 hasta Cil 168, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
254	CALISTEMO LLORON	0.37	7	0	Bueno	KR 54 desde Cil 167 hasta Cil 168, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
255	CALISTEMO LLORON	0.25	6	0	Bueno	KR 54 desde Cil 167 hasta Cil 168, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
256	FUCSIA ARBUSTIVA	0.25	4	0	Regular	KR 54 desde Cil 167 hasta Cil 168, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su desarrollo por regeneración natural cercano a placa de concreto limita la conformación de un bloque adecuado para traslado que permita garantizar su supervivencia. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
257	FUCSIA ARBUSTIVA	0.6	3.5	0	Regular	KR 54 desde Cil 167 hasta Cil 168, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
260	FALSO PIMIENTO	0.1	2.5	0	Regular	KR 54 desde Cil 167 hasta Cil 168, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, con estado avanzado de deterioro por agente patógeno, con pudrición en fuste, y su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
261	JAZMIN DE LA CHINA	0.4	6.5	0	Bueno	Cil 167 en KR 51A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
262	EUGENIA	0.42	7	0	Bueno	Cil 167 en KR 51A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
263	EUGENIA	0.43	3.5	0	Bueno	Cil 167 en KR 51A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
264	ACACIA MORADA	0.18	4	0	Bueno	Cil 167 en KR 51A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
266	ACACIA MORADA	0.38	2	0	Regular	Cil 167 en KR 51A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
267	CEREZO	0.64	10	0	Regular	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su gran porte, condiciones físicas y sanitarias actuales y su especie exigente de un adecuado lugar de emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
268	SAUCO	0.16	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
269	CEREZO	0.81	11	0	Malo	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
270	SAUCO	0.14	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
271	CEREZO	0.47	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
272	SAUCO	0	1.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
273	CEREZO	0	1	0	Bueno	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
274	SAUCO	0.15	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
275	CEREZO	0.14	10	0	Bueno	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
276	SAUCO	0.17	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
277	SAUCO	0.16	3.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
278	JAZMIN DE LA CHINA	0.16	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
280	SAUCO	0.6	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
281	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.6	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
282	CAYENO	0.32	2.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
283	CAYENO	0.09	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
284	NISPERO	0.1	2.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
286	CAYENO	0	1.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
287	EUGENIA	0.1	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 166BIS hasta CL 167, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
288	CAYENO	0.05	2.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165A hasta CL 166, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
289	DURAZNO COMUN	0.29	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165A hasta CL 166, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
290	PALMA PAYANESA	0.69	12	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165A hasta CL 166, Canal Córdoba, costado occidental	La Palma no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
291	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.15	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165A hasta CL 166, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
292	PALMA COQUITO	0.4	4	0	Bueno	KR 54 desde 165 hasta 165A, Canal Córdoba, costado occidental	La Palma no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
293	SAUCO	0.65	4	0	Regular	KR 54 desde 165 hasta 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
294	SAUCO	0.16	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165A hasta 166, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
295	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0	1.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165A hasta 166, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
296	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	0.45	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 165A hasta 166, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
297	URAPÁN, FRESNO	0.98	12	0	Regular	KR 54 Desde CL 165A hasta 166, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							actual lugar de emplazamiento. Su desarrollo sobre placa de concreto limita la conformación de un bloque adecuado para traslado que permita garantizar su supervivencia. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	
298	FLOR MORADO	0.39	20	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta 166, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
299	PINO PATULA	1.79	22	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta 166, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
300	SAUCO	0.08	3	0	Regular	KR 54 desde CL 165A hasta 166, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
301	SAUCO	0	1	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta 166, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
302	SAUCO	0	1.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165A hasta 166, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
303	SAUCO	0	1.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 166, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
304	SAUCO	0	1.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 166, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
305	SAUCO	0	1.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 166, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
306	SAUCO	0	1.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165A hasta CL 166, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
307	SAUCO	0.25	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 165A hasta CL 166, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
308	SAUCO	0.19	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
309	SAUCO	0	1.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
310	PINO LIBRO	0.4	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 166, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
311	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.15	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
312	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.15	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
313	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.15	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
314	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.15	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
315	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.15	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
316	ROBLE	0.11	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
317	SAUCO	0.13	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
318	CAUCHO BENJAMIN	0.27	3.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
319	CAUCHO BENJAMIN	0.22	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
320	CAUCHO BENJAMIN	0.17	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
321	SAUCO	0.79	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
322	SAUCO	0.52	5.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
323	SAUCO	0.83	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
324	SAUCO	0.95	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
325	SAUCO	0.29	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
326	SAUCO	0.89	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
327	SAUCO	1.26	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
328	SAUCO	0.93	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
329	SAUCO	0.86	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
330	SAUCO	0.86	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
331	PINO LIBRO	0	1.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
332	AYER, HOY Y MAÑANA	0.15	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
333	GUAYACAN DE MANIZALES	0.16	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
334	ACACIA NEGRA, GRIS	0.46	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
336	HIGUERILLO	0.31	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
337	SAUCO	0.13	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A,	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Canal Córdoba, costado occidental	incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
338	CAUCHO DE LA INDIA, CAUCHO	0.21	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
339	SAUCO	0.11	1.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
340	SAUCO	0.12	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
341	SAUCO	0.1	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
342	SAUCO	0.08	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
343	EUCALIPTO PLATEADO	1.8	20	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
344	EUGENIA	0.16	3.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
345	EUGENIA	0.12	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
346	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.42	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
347	SAUCO	0.35	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
348	EUCALIPTO PLATEADO	1.9	23	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
349	SAUCO	1.5	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
350	SAUCO	0.67	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
351	SAUCO	0.19	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
352	SAUCO	0.13	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
353	SAUCO	0.12	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
354	EUGENIA	0.18	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
357	HIGUERILLO	0.66	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
358	SAUCO	0.43	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
359	SAUCO	0.29	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
360	SAUCO	0.35	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
361	SAUCO	1.18	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
362	HIGUERILLO	0.25	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
363	HIGUERILLO	0.25	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
364	SAUCO	0.4	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
365	HIGUERILLO	0.33	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
366	SAUCO	0.67	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
367	SAUCO	1.05	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
368	SAUCO	0.48	6.5	0	Regular	KR 54 desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
369	SAUCO	0.41	6	0	Regular	KR 54 desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
370	SAUCO	0.55	6	0	Regular	KR 54 desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
371	SAUCO	0.5	6.5	0	Regular	KR 54 desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
372	HIGUERILLO	0.16	1.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
374	OTRO	0	1	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
375	SAUCO	0.67	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 165A hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
376	SAUCO	0.82	6.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	
377	GUAYACAN DE MANIZALES	0.19	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165 Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
378	ROBLE	0.1	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165 Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
379	EUGENIA	0.27	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165 Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
380	CEREZO	0.07	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165 Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
381	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.29	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165 Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
382	SAUCO	0.21	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
383	SAUCO	0.31	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
384	SAUCO	0.38	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
385	EUGENIA	0.3	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
386	SAUCO	0.23	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
387	MANGLE DE TIERRA FRIA	0.29	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
388	GUAYACAN DE MANIZALES	0.18	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
389	CORONO	0.28	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
390	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	1.09	14	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
392	SANGREGADO	1.37	12	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
394	HOLLY LISO	0.29	3.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165,	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Canal Córdoba, costado occidental	directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alterno.	
395	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	1.25	14	0	Bueno	KR 54 Desde 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
396	CORONO	0.17	3	0	Regular	KR 54 Desde 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
397	HOLLY LISO	0.22	6	0	Regular	KR 54 Desde 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
398	HOLLY LISO	0.22	6	0	Regular	KR 54 Desde 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
399	CORONO	0.19	4	0	Regular	KR 54 Desde 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
400	HOLLY LISO	0.22	8	0	Regular	KR 54 Desde 163B hasta CL 165, Canalobra, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
401	SAUCE LLORON	0.93	18	0	Regular	KR 54 Desde 163B hasta CL 165, Canalobra, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
402	HOLLY LISO	0.14	4.5	0	Regular	KR 54 Desde 163B hasta CL 165, Canalobra, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
403	HOLLY LISO	0.33	10	0	Regular	KR 54 Desde 163B hasta CL 165, Canalobra, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
404	PINO COLOMBIANO, PINO DE	0.91	15	0	Bueno	KR 54 Desde 163B hasta CL 165, Canalobra, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	PACHO, PINO ROMERON						excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
405	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.51	12	0	Bueno	KR 54 Desde 163B hasta CL 165, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado orientales	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
406	SAUCO	0.76	8	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado orientales	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
407	SAUCO	1.12	8	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado orientales	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
408	HOLLY LISO	0.27	7	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado orientales	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
409	HOLLY LISO	0.27	6	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado orientales	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
410	EUGENIA	0	1	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
411	SAUCO	0.83	8	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
412	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	1.07	15	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
413	SAUCO	0.78	10	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
414	SAUCO	0.82	9	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
415	HOLLY LISO	0.39	9	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
416	HOLLY LISO	0.51	6	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
417	SAUCO	0.94	10	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
418	SAUCO	0.65	6	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
419	HOLLY LISO	0.41	10	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
420	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.71	13	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
421	SAUCO	1.13	6	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
422	PALMA COQUITO	0.64	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	La Palma no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
423	SAUCO	0.82	8	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
424	HOLLY LISO	0.3	6	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
425	HOLLY LISO	0.47	8	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
426	HOLLY LISO	0.1	4	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
427	SANGREGADO	1.72	14	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
428	HOLLY LISO	0.16	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
430	HOLLY LISO	0.45	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
431	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.85	13	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
432	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.74	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
433	SAUCO	0.66	7	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
435	HOLLY LISO	0.32	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
436	SAUCO	0.32	9	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
437	SAUCO	0.3	8	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
438	SAUCO	0.9	6	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
439	HOLLY LISO	0.26	6	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
440	CAUCHO SABANERO	1.17	15	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
441	SAUCE LLORON	1.44	17	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
442	HOLLY LISO	0.42	7	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
443	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	1.44	17	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
444	HOLLY LISO	0.3	7	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
445	SAUCO	0.42	1.5	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
446	SAUCO	0.46	1.5	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
447	HOLLY LISO	0.18	1	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
448	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.48	1	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
449	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	1.03	17	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
450	PALMA FENIX	0.73	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	La Palma no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
451	SAUCO	0.96	10	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
452	HOLLY LISO	0.3	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
453	CORONO	0.34	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
454	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.76	17	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
455	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.51	1.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
456	HOLLY LISO	0.32	5	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
457	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.35	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
458	CORONO	0.14	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
463	ACACIA MORADA	1.25	13	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
464	HOLLY LISO	0.31	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
465	CORONO	0.19	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
466	CAUCHO TEQUENDAMA	0.48	10	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
467	SAUCO	0.77	11	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
468	PALMA COQUITO	0.33	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	La Palma no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba, costado oriental	mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
469	PALMA COQUITO	0.33	3.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	La Palma no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
470	SAUCO	1.1	7	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
472	CORONO	0.23	6	0	Malo	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
473	SANGREGADO	0.4	16	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
474	CAUCHO SABANERO	0.97	18	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
476	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	1.06	20	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
477	SAUCO	1.26	11	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
479	CORONO	0.17	2.25	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
480	SAUCO	0.7	5	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
481	HOLLY LISO	0.37	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
482	PALMA COQUITO	0.13	3	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	La Palma no presenta interferencia directa con las labores a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
483	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.34	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las labores a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
484	HOLLY LISO	0.29	9	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las labores a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
485	HOLLY LISO	0.23	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las labores a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
486	CORONO	0.16	4.3	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las labores a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
487	PINO COLOMBIANO PINO DE	1.08	17	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las labores a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	PACHO, PINO ROMERON					Córdoba, costado oriental	radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
488	HOLLY LISO	0.24	6.4	0	Bueno	KR 54 desde CL 165A, Canal hasta CL 165A, Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
490	SAUCE LLORON	1.04	15	0	Regular	KR 54 desde CL 165A, Canal hasta CL 165A, Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
491	CORONO	0.23	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 165A, Canal hasta CL 165A, Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
492	HOLLY LISO	0.37	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 165A, Canal hasta CL 165A, Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
493	SAUCO	0.3	3	0	Regular	KR 54 desde CL 165A, Canal hasta CL 165A, Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
494	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.69	9	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste inclinado, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
495	EUCALIPTO COMÚN	1.47	22	0.413	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
496	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	1.56	8	0	Regular	KR 54 desde CL 165A hasta CL 166, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
497	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.49	16	0.424	Regular	KR 54 desde CL 165A hasta CL 166, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
498	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.82	15	1.423	Regular	KR 54 desde CL 165A hasta CL 166, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
499	CEREZO	1.24	23	0	Regular	KR 54 desde CL 165A hasta CL 166, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su gran porte, condiciones físicas y sanitarias actuales y su especie exigente de un adecuado lugar de	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
500	PINO PATULA	1.65	18	0	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
501	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.04	19	1.192	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
502	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.44	8	0	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
503	EUCALIPTO POMARROSO	1.03	17	0.253	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
504	PINO PATULA	2.1	18	0	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
505	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.62	11	0	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
506	SAUCO	0.65	9	0	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
507	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.06	7	0	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
508	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.12	2.5	0	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
509	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.15	2.5	0	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
510	EUCALIPTO COMÚN	0.96	21	0.088	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
511	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.89	16	0.682	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
512	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.2	4	0	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
513	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.23	16	0.95	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
514	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.38	11	0.637	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
515	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.11	10	0.353	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
516	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.38	15	2.434	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
517	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.24	7	0	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
518	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.07	16	0.818	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
519	CEREZO	0.04	1.3	0	Bueno	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
520	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.06	13	0.483	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
521	PINO PATULA	2.26	23	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
522	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.95	20	0.182	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
523	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.76	14	0.248	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
525	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0.88	9	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
526	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0.42	4.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
527	CHICALA, CHIRLOBIRLO , FLOR AMARILLO	0.41	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
528	CEREZO	0.05	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
529	CEREZO	0.31	10	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
530	AGUACATE	0.11	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
531	AGUACATE	0.09	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
532	SAUCE LLORON	0.18	6.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
533	ACACIA MORADA	0.23	2.1	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
534	ACACIA MORADA	0.25	2.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
535	ACACIA MORADA	0.23	2.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
537	ACACIA MORADA	0.37	2.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
538	ACACIA MORADA	0.31	2.2	0	Regular	KR 54 Desde CL 167 hasta CL 168A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
539	ACACIA MORADA	0.26	3	0	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta CL 166a, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
540	ACACIA MORADA	0.08	2.5	0	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta CL 166a, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
541	HOLLY LISO	0.65	9	0	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta CL 166a, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						Córdoba, costado oriental	limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alterno.	
542	HOLLY LISO	0.93	9	0	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta CL 166a, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
543	HOLLY LISO	0.71	9	0	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta CL 166a, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
544	HOLLY LISO	0.73	9.2	0	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta CL 166a, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
545	HOLLY LISO	0.61	6.1	0	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta CL 166a, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
546	HOLLY LISO	0.38	7	0	Regular	KR 54 desde CL 165A hasta CL 166, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
547	HOLLY LISO	0.55	7	0	Regular	KR 54 desde CL 165A hasta CL 166, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
548	HOLLY LISO	0.58	6	0	Regular	KR 54 desde CL 165A hasta CL 166, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
549	HOLLY LISO	0.79	7	0	Regular	KR 54 desde CL 165A hasta CL 166, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
550	HOLLY LISO	0.62	6	0	Regular	KR 54 desde CL 165A hasta CL 166, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
551	HOLLY LISO	1.19	7	0	Regular	KR 54 desde CL 165A hasta CL 166, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
552	HOLLY LISO	0.68	6	0	Regular	KR 54 desde CL 165A hasta CL 166, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
553	HOLLY LISO	0.7	6	0	Regular	KR 54 desde CL 165A hasta CL 166, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
554	HOLLY LISO	0.42	6.1	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
555	HOLLY LISO	0.34	3.5	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
556	GUAYACAN DE MANIZALES	0.76	16	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
557	GUAYACAN DE MANIZALES	0.3	13	0	Bueno	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
559	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.16	1.8	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
560	GUAYACAN DE MANIZALES	0.59	16	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
561	GUAYACAN DE MANIZALES	0.62	14	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar,	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba, costado oriental	limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	
562	PALMA CINTA	0.1	1.8	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo tipo palma siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
563	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.17	1.8	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
564	GUAYACAN DE MANIZALES	0	1.5	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
565	GUAYACAN DE MANIZALES	0.51	16	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
566	GUAYACAN DE MANIZALES	0.52	14	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
567	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.87	16	0.167	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
568	HOLLY LISO	0.32	3	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
569	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0	1	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
570	HOLLY LISO	0.18	5	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
571	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.36	2	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
572	HOLLY LISO	0.22	5	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
573	HOLLY LISO	0.73	6.5	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
574	SAUCO	0.58	7	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
575	SAUCO	0.34	7.3	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
576	SAUCO	0.45	7.3	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
577	SAUCO	0.4	7.15	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
579	SAUCO	0.34	7	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
580	EUGENIA	0	1	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
581	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.19	3	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
582	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.29	19	0.159	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
583	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.34	8	0	Regular	KR 54 desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
584	SAUCO	0.34	7	0	Regular	KR 54 desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
585	SAUCO	0.47	7	0	Regular	KR 54 desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
587	SAUCO	0.47	6	0	Regular	KR 54 desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
588	SAUCO	0.22	5	0	Regular	KR 54 desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
589	SAUCO	0.74	9	0	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	
669	FALSO PIMIENTO	1.15	7.3	0	Regular	KR 54 Desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
671	FALSO PIMIENTO	1.27	7.4	0	Regular	KR 54 Desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
672	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.38	7.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
673	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.41	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
674	SANGREGADO	0.79	8.15	0	Regular	KR 54 Desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
675	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.84	8.1	0	Regular	KR 54 Desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
676	CEREZO	0.1	4.35	0	Regular	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
677	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.54	6	0	Regular	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
678	CAUCHO TEQUENDAMA	0.49	8	0	Regular	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
679	PINO LIBRO	0	1	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
680	PINO LIBRO	0.13	1.8	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
681	ARRAYAN BLANCO	0.11	1.78	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
682	PALMA ALEJANDRA	0.42	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	La Palma no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
683	PINO LIBRO	0.16	1.85	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
684	ARRAYAN NEGRO	0.06	1.65	0	Malo	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
685	CAUCHO TEQUENDAMA	0.61	7	0	Regular	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
686	PALMA ALEJANDRA	0.44	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	La Palma no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
687	PINO LIBRO	0	1.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
688	SANGREGADO	0.34	2.3	0	Regular	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
689	EUCALIPTO COMÚN	2.89	25	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
690	EUCALIPTO COMÚN	2.91	25	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						153,Canal Córdoba, costado oriental	radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
691	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.11	1.8	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153,Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
692	PINO LIBRO	0.12	1.65	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153,Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
693	HAYUELO	0.26	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153,Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
694	PINO LIBRO	0	1.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153,Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
695	SCHEFFLERA PATEGALLINA HOJIGRANDE	0.26	6.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153,Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra,	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
696	PINO LIBRO	0	1.1	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
697	PINO LIBRO	0.15	1.8	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
698	PINO LIBRO	0.25	1.8	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
699	ARRAYAN BLANCO	0	1	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
700	SCHEFFLERA PATEGALLIN	0.22	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	A HOJIGRANDE					153,Canal Córdoba, costado oriental	características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
701	EUGENIA	0.51	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153,Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
702	SCHEFFLERA , PATEGALLIN A HOJIGRANDE	0.24	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153,Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
703	ALCAPARRO ENANO	0.3	5	0	Regular	KR 54 desde CL 152A hasta CL 153,Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
704	SCHEFFLERA , PATEGALLIN A HOJIGRANDE	0.28	5.4	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
705	GUAYACAN DE MANIZALES	0.54	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
706	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.67	8.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
707	URAPÁN, FRESNO	0	9	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
708	SANGREGADO	0.32	4	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
709	SANGREGADO	1.25	12	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
710	CAUCHO TEQUENDAMA	0.66	11	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
711	GUAYACAN DE MANIZALES	0.39	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
712	GUAYACAN DE MANIZALES	0.91	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
713	ACACIA NEGRA, GRIS	0.44	12	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
714	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.43	10	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
715	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.43	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
716	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0.21	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
717	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0.19	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
718	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0.13	4.9	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
719	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0.45	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
720	ABUTILON ROJO Y AMARILLO (FAROLITO)	0.47	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
721	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.34	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
722	SCHIEFFLERIA, PATEGALLINA HOJIGRANDE	0.25	7.15	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
723	SANGREGADO	0.24	2.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
724	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.39	3.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
725	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.25	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
726	CAUCHO TEQUENDAMA	0.43	10	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
727	ACACIA NEGRA, GRIS	0.55	8.1	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
728	CAUCHO SABANERO	1.49	11	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
729	CAUCHO SABANERO	0.92	11	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
730	CAUCHO SABANERO	0.87	10	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
731	CAUCHO SABANERO	0.9	10.15	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
732	CAUCHO SABANERO	1.2	11	0	Regular	KR 54 desde CL 152A hasta CL 152A, Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
733	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.14	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 152A, Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
734	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.13	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 152A, Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
735	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.27	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A hasta CL 152A, Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
736	CAUCHO SABANERO	1.21	10	0	Regular	KR 54 desde CL 152A hasta CL 152A, Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
737	CAUCHO SABANERO	0.85	9.8	0	Regular	KR 54 desde CII 152 hasta CII 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
738	CALISTEMO LLORON	0.18	5	0	Regular	KR 54 desde CII 152 hasta CII 152A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
739	CALISTEMO LLORON	0.22	6	0	Regular	KR 54 desde CII 152 hasta CII 152A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo	Tala
740	CALISTEMO LLORON	0.41	6	0	Regular	KR 54 desde CII 152 hasta CII 152A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo	Tala
741	CALISTEMO LLORON	0.31	5.82	0	Regular	KR 54 desde CII 152 hasta CII 152A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
742	CALISTEMO LLLORON	0.28	5.1	0	Regular	KR 54 desde CII 152A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo	Tala
743	CALISTEMO LLLORON	0.3	5	0	Regular	KR 54 desde CII 152A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo	Tala
745	SIETECUERO S REAL	0	1	0	Regular	KR 54 desde CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
746	SIETECUERO S REAL	0	1.4	0	Regular	KR 54 desde CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
747	CALISTEMO LLLORON	0.24	4	0	Regular	KR 54 desde CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo	Tala
748	CALISTEMO LLLORON	0.11	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
749	CALISTEMO LLORON	0.13	4.8	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasa CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
750	CALISTEMO LLORON	0.15	4.8	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasa CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
751	CALISTEMO LLORON	0.24	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasa CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
752	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.27	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasa CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
753	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.21	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasa CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
754	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.29	5.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasa CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
777	PINO COLOMBIANO PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.62	5.2	0	Bueno	KR 53A CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
778	EUGENIA	0.99	10	0	Bueno	KR 53A CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
779	EUGENIA	0.95	10.05	0	Bueno	KR 53A CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
780	EUGENIA	1.3	10.1	0	Bueno	KR 53A CL 154, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
781	CAUCHO BENJAMIN	0.2	4.4	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasa CL 152A, Canal	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba, costado oriental	directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su reducido lugar de emplazamiento rodeado de zona dura limita la conformación de un pan de tierra adecuado para su bloque y traslado.	
782	ACACIA JAPONESA	0.22	3.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
783	ARRAYAN	0.2	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
784	ARRAYAN	0.23	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
785	ARRAYAN	0.3	1.85	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
786	ARRAYAN	0.25	2.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
787	ARRAYAN	0.19	2	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
788	ARRAYAN	0.2	2	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
789	ARRAYAN	0.26	2.4	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
790	ARRAYAN	0.19	2.4	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
791	ARRAYAN	0.21	1.85	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
792	ARRAYAN	0.14	1.6	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
793	ARRAYAN	0.18	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 152 hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
794	ARRAYAN	0.27	2.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 152 hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
795	ARRAYAN	0.17	2.1	0	Regular	KR 54 Desde CL 152 hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
796	ARRAYAN	0.19	2.1	0	Regular	KR 54 Desde CL 152 hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
797	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.31	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 152 hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
798	GUAYACAN DE MANIZALES	0.3	3.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152 hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
799	DURAZNILLO, VELITAS	0.07	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 152 hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
800	EUGENIA	0.68	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152 hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
801	GUAYACAN DE MANIZALES	0.48	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152 hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
802	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.59	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152 hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
803	DURAZNILLO, VELITAS	0.42	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152 hasta CL 153, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
804	EUGENIA	0.68	9	0	Bueno	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
805	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.81	10	0	Bueno	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
806	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.31	5	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
807	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.38	9	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
808	GUAYACAN DE MANIZALES	0.57	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
809	SANGREGADO	1.19	13	0	Bueno	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
810	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.52	9.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
811	EUGENIA	0.74	9.2	0	Bueno	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
813	SANGREGADO	0.9	9	0	Bueno	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
814	DURAZNILLO, VELITAS	0.12	2.4	0	Bueno	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
815	GUAYACAN DE MANIZALES	0.36	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
816	EUGENIA	0.67	9.3	0	Bueno	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
817	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.63	10.4	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
818	CAUCHO BENJAMIN	0.48	5	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
819	SAUCO	0.74	5	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
820	CAUCHO BENJAMIN	1.15	4.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
821	ALGODON EXTRANJERO	0.31	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
822	ALGODON EXTRANJERO	0.36	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151,	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Canal Córdoba, costado occidental	mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
823	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.41	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
824	PINO PATULA	1.48	16	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
825	PINO PATULA	1.65	16	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
826	PINO LIBRO	0	1	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
827	SCHEFFLERA PATEGALLIN	0.16	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	A HOJIGRANDE						emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido e inclinado, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno.	
828	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.6	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su fuste torcido e inclinado, limitan las actividades traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
829	EUGENIA	0.1	1.8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
830	EUGENIA	0.09	1.77	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
831	ACACIA JAPONESA	0.81	11	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
832	EUGENIA	0.06	1.65	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
833	EUGENIA	0	1.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
834	EUGENIA	0.18	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
835	EUGENIA	0.13	3.9	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
836	EUGENIA	0.14	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
837	EUGENIA	0.12	3.2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
838	EUGENIA	0.16	3.05	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
839	SANGREGADO	0.52	10	0	Regular	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
840	EUGENIA	0.12	2.85	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
841	EUGENIA	0.05	1.6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
842	ACACIA JAPONESA	0.13	3.1	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
843	EUGENIA	0	1.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
844	EUGENIA	0.12	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
845	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.17	2.3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
846	EUGENIA	0.13	2.75	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
847	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.18	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
848	ACACIA JAPONESA	0.35	10	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151,	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Canal Córdoba, costado occidental	mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
849	EUGENIA	0.05	1.7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
850	EUGENIA	0.12	2.1	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
851	EUGENIA	0.22	7.4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
852	SAUCO	0.21	6.15	0	Regular	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
853	EUGENIA	0.09	7.35	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
854	EUGENIA	0.7	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
855	EUGENIA	0.25	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
856	EUGENIA	0	1	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
857	EUGENIA	0.09	1.7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
858	EUGENIA	0.06	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150A hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
859	TINTO	0.08	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
860	CAUCHO BENJAMIN	0.17	1.9	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
861	SAUCO	0.09	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
862	CAYENO	0.6	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
863	EUGENIA	0	1	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
864	CAYENO	0.1	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
865	CAUCHO BENJAMIN	0.22	1.9	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
866	CAUCHO BENJAMIN	0.1	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
867	CAUCHO BENJAMIN	0.13	1.9	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
868	CAYENO	0.06	1.85	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
869	CAYENO	0.08	1.8	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
870	EUGENIA	0.25	6.1	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
871	EUGENIA	0.76	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
872	LIMON	0	1.1	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
873	CAYENO	0.05	2.15	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
874	EUGENIA	0.35	6.85	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
875	EUGENIA	0.18	6.9	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
876	CAYENO	0.07	2.8	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
877	EUGENIA	0.22	2.8	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
878	CAYENO	0.07	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
879	EUGENIA	0.1	3.1	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
880	EUGENIA	0.12	2.9	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
881	EUGENIA	0.16	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
882	EUGENIA	0.26	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
883	EUGENIA	0.28	3.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
884	EUGENIA	0	1.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
885	EUGENIA	0.26	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
886	EUGENIA	0.16	1.8	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
887	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.52	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
888	EUGENIA	0.06	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
889	EUGENIA	0.15	2.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
890	EUGENIA	0.16	3.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
891	EUGENIA	0.04	1.9	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
892	EUGENIA	0.28	3.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
893	EUGENIA	0.26	3.15	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
894	EUGENIA	0.29	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
896	CAUCHO BENJAMIN	0.26	2.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
897	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.13	1.95	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
900	CAUCHO BENJAMIN	0.26	1.85	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
901	CAUCHO BENJAMIN	0.36	1.8	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
912	GUAYACAN DE MANIZALES	0.35	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
913	SANGREGADO	0.67	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
914	GUAYACAN DE MANIZALES	0.47	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
915	EUGENIA	0.58	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
916	GUAYACAN DE MANIZALES	0.55	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
917	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.19	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
918	EUGENIA	0.7	9	0	Regular	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
919	DURAZNILLO, VELITAS	0.27	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
920	GUAYACAN DE MANIZALES	0.65	9	0	Regular	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
922	ALCAPARRO DOBLE	0.34	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
923	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.51	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
924	SANGREGADO	0.93	8.2	0	Regular	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149 Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
925	SAUCO	0.15	5.1	0	Regular	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149 Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
944	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	1.02	12	0	Regular	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149 Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
945	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	1.35	16	0	Regular	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149 Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
946	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.92	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149 Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
947	EUGENIA	0.71	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149 Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						Canal Córdoba, costado occidental	radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
948	GUAYACAN DE MANIZALES	0.26	5	0	Regular	KR 54 desde 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
949	CEREZO	0.07	1.3	0	Regular	KR 54 desde 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
950	DURAZNILLO, VELITAS	0.13	2.5	0	Regular	KR 54 desde 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
951	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.12	3	0	Bueno	KR 54 desde 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
952	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.65	9	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
953	ACACIA JAPONESA	0.44	10	0	Bueno	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
954	EUGENIA	0.3	9	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
955	BREVO	0.15	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno	Tala
956	URAPÁN, FRESNO	0.33	10	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus múltiples bifurcaciones basales limitan la conformación de un bloque estable, siendo susceptible a colapso mecánico en su izaje. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
957	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.68	14	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
958	ACACIA JAPONESA	0.45	11	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
959	DURAZNILLO, VELITAS	0.56	9	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
960	ACACIA JAPONESA	0.15	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
961	ACACIA JAPONESA	0.12	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
962	ACACIA JAPONESA	0.2	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
963	GUAYACAN DE MANIZALES	0.5	9	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	Considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
964	URAPAN, FRESNO	0.49	10	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus múltiples bifurcaciones basales limitan la conformación de un bloque estable, siendo susceptible a colapso	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							mecánico en su izaje. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	
965	URAPÁN, FRESNO	0.28	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A,Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus múltiples bifurcaciones basales limitan la conformación de un bloque estable, siendo susceptible a colapso mecánico en su izaje. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
966	EUGENIA	0.24	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A,Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
967	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.27	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A,Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
968	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.29	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A,Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
969	CEREZO	0.33	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A,Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
970	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.18	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 146A hasta CL 149,Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
971	CEREZO	0.15	6	0	Regular	KR 54 desde CL 146A hasta CL 149,Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su gran porte, condiciones físicas y sanitarias actuales y su especie exigente de un adecuado lugar de emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
972	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.31	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A,Canal Córdoba, costado oriental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
973	CEREZO	0.11	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A,Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su gran porte, condiciones físicas y sanitarias actuales y su especie exigente de un adecuado lugar de emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
974	CALISTEMO LLORON	0.24	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A,Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
976	CEREZO	0.92	10	0	Regular	KR 54 desde CL 146A hasta CL 147A,	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Canal Córdoba, costado occidental	radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
978	CAYENO	0.09	5	0	Regular	KR 54 desde 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
980	CEREZO	0.41	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
981	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.33	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
982	CEREZO	0.87	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su gran porte, condiciones físicas y sanitarias actuales y su especie exigente de un adecuado lugar de emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
983	GUAYACAN DE MANIZALES	0.35	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
984	EUGENIA	0.35	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A,Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
985	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.32	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A,Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
986	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.56	9	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A,Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
987	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.33	9	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A,Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
988	URAPÁN, FRESNO	1.2	18	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A,Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1000	ACACIA MORADA	0.56	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 146 hasta CL 146A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1003	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.5	17	0.322	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1004	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.96	17	0.132	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1005	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.43	17	0.293	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1006	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.19	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1008	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.22	16	0	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1010	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.48	12	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1011	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.76	17	0.083	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1012	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.29	17	0.238	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1014	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0	15	0	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1015	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.73	16	0.076	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1016	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.75	16	0.081	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1017	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.5	15	0.036	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1018	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.74	17	0.078	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1019	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.56	12	0	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1022	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.81	16	0.094	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1024	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.39	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1025	ACACIA BARACATINGA, ACACIA SABANERA, ACACIA NIGRA	0.82	13	0	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1028	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.7	15	0	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1029	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.22	16	0.213	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 163B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1030	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.19	17	0.203	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 163B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1031	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.93	16	0.124	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 163B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1032	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.39	16	0.277	Regular	KR 54 Desde CL 1633 hasta CL 1633B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1033	ARRAYAN	0.21	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 1633 hasta CL 1633B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1034	ARRAYAN	0.36	2.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 1633 hasta CL 1633B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1035	ARRAYAN	0.4	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 1633 hasta CL 1633B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1036	ARRAYAN	0.25	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 1633 hasta CL 1633B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1037	ARRAYAN	0.29	3.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 1633 hasta CL 1633B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Canal Córdoba, costado occidental	en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1038	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.4	18	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163 hasta CL 163B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1039	CEREZO	0.23	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163 hasta CL 163B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1040	CAFE	0	1.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163 hasta CL 163B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1042	SAUCO	0.35	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1043	JAZMIN DE LA CHINA	0.32	2.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba, costado occidental	radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1044	SAUCO	0.71	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1045	SAUCO	0.75	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1046	SAUCO	0.62	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1047	DURAZNILLO, VELITAS	0.32	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no resistente al bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1048	ARRAYAN	0.35	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1049	JAZMIN DE LA CHINA	0.11	3.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1050	CALISTEMO LLORON	0.26	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1051	CALISTEMO LLORON	0.27	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1052	DURAZNILLO, VELITAS	0.1	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no resistente al bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1053	ARRAYAN	0.28	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1054	SAUCO	0.62	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
1055	FUCSIA BOLIVIANA	0.1	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1056	ARRAYAN	0.17	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1057	ARRAYAN	0.23	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1058	SAUCO	0.56	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1059	CALISTEMO LLORON	0.27	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1060	SAUCO	0.57	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1061	FUCSIA ARBUSTIVA	0.19	4.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1062	SAUCO	0.42	4.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1063	ARRAYAN	0.12	4	0	Regular	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su fuste inclinado cercano a zona dura, y su especie exigente de un adecuado lugar de emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1064	JAZMIN DE LA CHINA	0.13	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1065	ARRAYAN	0.26	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1066	SAUCO	0.36	6	0	Regular	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1067	ARRAYAN	0.28	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1068	JAZMIN DE LA CHINA	0.13	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1069	CORONO	0.33	4.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1070	JAZMIN DE LA CHINA	0.19	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1071	CALISTEMO LLLORON	0.09	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1075	SAUCO	0.21	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1076	JAZMIN DE LA CHINA	0.15	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1077	JAZMIN DE LA CHINA	0.15	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1078	CALISTEMO LLLORON	0.15	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1080	JAZMIN DE LA CHINA	0.28	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1081	JAZMIN DE LA CHINA	0.11	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1082	SAUCO	0.61	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1083	OTRO	0.12	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1084	JAZMIN DE LA CHINA	0.14	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1085	OTRO	0.39	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1086	SAUCO	0.52	6.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1087	SAUCO	0.43	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1088	SAUCO	0.43	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1089	CAUCHO BENJAMIN	0.19	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1090	CAUCHO BENJAMIN	0.15	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						Córdoba, costado occidental	radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1091	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.81	14	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su reducido lugar de emplazamiento rodeado de zona dura limita la conformación de un pan de tierra adecuado para su bloqueo y traslado.	Tala
1092	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.8	14	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1093	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.83	14	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su porte, emplazamiento, condiciones físicas y sanitarias actuales, Su especie delicada para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1094	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	1.1	15	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su porte, emplazamiento, condiciones físicas y sanitarias actuales, Su especie delicada para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1095	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.64	11	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su porte, emplazamiento, condiciones físicas y sanitarias actuales, Su especie delicada para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1096	GUAYACAN DE MANIZALES	0	1.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1097	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.45	17	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su porte, emplazamiento, condiciones físicas y sanitarias actuales, Su especie delicada para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1098	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.51	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su porte, emplazamiento, condiciones físicas y sanitarias actuales, Su especie delicada para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1099	GUAYACAN DE MANIZALES	0.08	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1100	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.41	10	0	Regular	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su fuste torcido e inclinado, limitan las actividades traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1101	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.71	18	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162 KR, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su gran porte, condiciones físicas y sanitarias actuales y su	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							especie exigente de un adecuado lugar de emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	
1102	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.7	18	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162 KR, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su gran porte, condiciones físicas y sanitarias actuales y su especie exigente de un adecuado lugar de emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1103	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.7	19	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162 KR, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su fuste torcido e inclinado, limitan las actividades traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1104	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.68	14	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162 KR, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. su fuste bifurcado, su reducido lugar de emplazamiento rodeado de zona dura limita la conformación de un pan de tierra adecuado para su bloqueo y traslado.	Tala
1106	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.52	8	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162 KR, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1107	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.36	7	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162 KR, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1108	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.41	7	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su porte, emplazamiento, condiciones físicas y sanitarias actuales, Su especie delicada para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1109	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.35	5	0	Regular	KR 54 desde Cil 161 hasta Cil 162, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su porte, emplazamiento, condiciones físicas y sanitarias actuales, Su especie delicada para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1110	GUAYACAN DE MANIZALES	0.01	2.5	0	Bueno	KR 54 desde Cil 161 hasta Cil 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1111	FEIJOA	0.1	2	0	Bueno	KR 54 desde Cil 161 hasta Cil 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1112	FEIJOA	0.1	2	0	Bueno	KR 54 desde Cil 161 hasta Cil 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1113	SAUCO	0.23	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
1114	SAUCO	0.25	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 163 hasta CL 163B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1115	SAUCO	0.2	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 163 hasta CL 163B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1116	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	1	9	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163 hasta CL 163B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1117	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.8	10	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163 hasta CL 163B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1118	ACACIA NEGRA, GRIS	0.13	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163 hasta CL 163B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1119	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0	1.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163 hasta CL 163B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1120	ACACIA NEGRA, GRIS	0.15	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163 hasta CL 163B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1121	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.98	12	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163 hasta CL 163B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1122	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.6	9	0	Bueno	KR 54 Desde CL 163 hasta CL 163B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1123	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	0.52	10	0	Bueno	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1124	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.32	7	0	Regular	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1125	GUAYACAN DE MANIZALES	0.22	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1126	EUGENIA	0.35	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1127	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.63	13	0	Bueno	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1128	GUAYACAN DE MANIZALES	0.22	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1129	EUGENIA	0.28	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1130	EUGENIA	0.3	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1131	GUAYACAN DE MANIZALES	0.37	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1132	EUGENIA	0.28	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1133	GUAYACAN DE MANIZALES	0.15	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1134	EUGENIA	0.35	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1135	GUAYACAN DE MANIZALES	0.14	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1136	EUGENIA	0.31	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1137	GUAYACAN DE MANIZALES	0.37	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1138	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.15	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1139	EUGENIA	0.32	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1140	EUGENIA	0.5	9	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1141	GUAYACAN DE MANIZALES	0.58	10	0	Bueno	KR 54 Desde CL 162 hasta CL 163, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1142	EUGENIA	0.49	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1143	GUAYACAN DE MANIZALES	0.29	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1144	GUAYACAN DE MANIZALES	0.56	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1145	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.56	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1146	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.34	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1147	EUGENIA	0.23	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1148	GUAYACAN DE MANIZALES	0.2	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1149	EUGENIA	0.16	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1150	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.21	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canalobra, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1151	URAPÁN, FRESNO	0	1	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canalobra, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1152	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.9	12	0	Bueno	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canalobra, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1153	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.18	4	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canalobra, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1154	GUAYACAN DE MANIZALES	0.16	5	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canalobra, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1155	GUAYACAN DE MANIZALES	0.29	8	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1156	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.8	15	0	Bueno	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1157	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.45	10	0	Bueno	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1158	EUGENIA	0.45	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1159	URAPÁN, FRESNO	0	1	0	Regular	KR 54 Desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1160	URAPÁN, FRESNO	0	1.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1161	URAPÁN, FRESNO	0	1.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1162	EUGENIA	0.44	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1163	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	1.08	16	0	Bueno	KR 54 Desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1164	EUGENIA	0.34	9	0	Bueno	KR 54 Desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1165	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.3	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1166	EUGENIA	0.28	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1167	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.64	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1168	EUGENIA	0.21	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1169	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.25	5.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1170	EUGENIA	0.38	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1171	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.11	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1172	EUGENIA	0.07	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1173	EUGENIA	0.05	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1174	EUGENIA	0.06	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1175	EUGENIA	0.06	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras para desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1176	EUGENIA	1	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras para desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1177	EUGENIA	0.07	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras para desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1178	EUGENIA	0.06	15	0	Bueno	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras para desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1179	EUGENIA	0	1.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras para desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1180	EUGENIA	0	1	0	Bueno	KR 54 desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1181	EUGENIA	0	1.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1182	EUGENIA	0	1	0	Bueno	KR 54 desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1183	EUGENIA	0	1.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1184	EUGENIA	0	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1186	EUGENIA	0	1	0	Bueno	KR 54 desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1187	EUGENIA	0	1.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1188	EUGENIA	0	1.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1189	EUGENIA	0	1	0	Bueno	KR 54 desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1190	EUGENIA	0	1.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras para desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1191	EUGENIA	0	1	0	Bueno	KR 54 desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras para desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1192	EUGENIA	0	1.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras para desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1193	EUGENIA	0	1	0	Bueno	KR 54 Desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras para desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1199	FUCSIA ARBUSTIVA	0.08	2.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras para desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1200	PAJARITO	0.08	2.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1201	FUCSIA ARBUSTIVA	0.08	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1202	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.27	2.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1207	FUCSIA ARBUSTIVA	0.18	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1208	PAJARITO	0.15	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1209	FEIJOA	0	1.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1210	FUCSIA ARBUSTIVA	0.16	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1212	EUCALIPTO POMARROSO	0.85	15	0	Bueno	KR 54 Desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1213	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.06	12	0	Bueno	KR 54 Desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1214	SAUCO	0.44	11	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba costado occidental	radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1215	GUAYACAN DE MANIZALES	0.39	6	0	Regular	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1216	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.87	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1218	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.64	10	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1219	SAUCO	0.33	4	0	Regular	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1220	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.19	3	0	Regular	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	
1221	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.12	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1222	SAUCO	0.53	7	0	Regular	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1223	SAUCO	0.7	6	0	Regular	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1224	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.39	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1225	ALCAPARRO DOBLE	0.34	8	0	Regular	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1226	SAUCO	0.69	6	0	Regular	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1227	FALSO PIMIENTO	0.39	3.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1228	CEREZO	0.91	6	0	Regular	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1229	SAUCO	0.34	6	0	Regular	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1231	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.27	12	0	Regular	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1232	SAUCO	0.47	6	0	Regular	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1233	SAUCO	0.39	5	0	Regular	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1234	SAUCO	0.6	7	0	Regular	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1235	GUAYACAN DE MANIZALES	0.3	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1236	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.34	7	0	Regular	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1237	JAZMIN DEL CABO,	0.53	9	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	LAUREL HUESITO					Córdoba costado occidental	mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1238	SAUCO	0.99	8	0	Regular	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1239	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.78	15	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1240	GUAYACAN DE MANIZALES	0.83	18	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1241	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.62	10	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1242	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.72	12	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1243	CALISTEMO LLORON	0.3	8	0	Malo	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1244	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.37	12	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1245	CALISTEMO LLORON	0.28	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1246	SAUCO	0.78	8	0	Regular	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1247	CALISTEMO LLORON	0.33	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1248	SAUCO	0.48	6	0	Regular	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1249	SAUCO	0.35	7	0	Regular	KR 54 desde CL 159 hasta CL 160, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1250	SAUCO	0.43	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1252	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.55	14	0	Regular	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1253	GUAYACAN DE MANIZALES	0.58	14	0	Bueno	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1254	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.35	12	0	Bueno	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1255	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.98	15	0	Regular	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1256	SAUCO	0.24	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1258	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.28	10	0	Bueno	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1259	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.67	9	0	Regular	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1260	SAUCO	0.5	9	0	Regular	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1261	FUCSIA ARBUSTIVA	0.19	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1262	PAJARITO	0.05	2.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1265	FEIJOA	0	1.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1266	PAJARITO	0	1.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1267	PAJARITO	0	1.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1269	SCHEFFLERA PATEGALLINA HOJIGRANDE	0.18	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 153 hasta CL 159, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1270	GAQUE	0.14	3.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1271	OTRO	0.13	2.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1272	SCHEFFLERA PATEGALLINA HOJIGRANDE	0.08	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
1273	ACACIA NEGRA, GRIS	0.79	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1274	GARROCHO	0.41	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1275	JAZMIN DE LA CHINA	0.84	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1276	JAZMIN DE LA CHINA	0.6	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1277	JAZMIN DE LA CHINA	0.6	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1279	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.1	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1280	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.12	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1281	CAUCHO SABANERO	1.25	9	0	Regular	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1282	CAUCHO SABANERO	1.76	13	0	Regular	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1283	CAUCHO SABANERO	0.99	12	0	Regular	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1284	CAUCHO SABANERO	1.23	13	0	Regular	KR 54 Desde CL 152A hasta Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1285	CAUCHO SABANERO	1.12	13	0	Regular	KR 54 desde CL 152A hasta Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1286	CAUCHO SABANERO	0.84	12	0	Regular	KR 54 desde CL 152A hasta Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, con estado avanzado de deterioro por agente patógeno, con pudrición en fuste, y su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1287	CAUCHO SABANERO	1.25	16	0	Regular	KR 54 desde CL 152A hasta Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1288	CAUCHO SABANERO	1.76	16	0	Regular	KR 54 desde CL 152A hasta Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1289	CAUCHO SABANERO	1.02	13	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1290	CAUCHO SABANERO	1.16	10	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1291	CAUCHO SABANERO	1.06	12	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual, desarrollo del fuste y a portes limitan conformación de pan de tierra para un bloqueo y traslado así como el Izaje.	Tala
1292	CAUCHO SABANERO	1.48	14	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1293	CAUCHO SABANERO	0.59	8	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1294	CAUCHO SABANERO	1.76	12	0	Regular	KR 54 Desde CL 152 hasta 152A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1295	CAUCHO SABANERO	0.97	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 152 hasta 152A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1296	CAUCHO SABANERO	1.39	15	0	Regular	KR 54 Desde CL 152 hasta 152A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1297	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.67	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 152 hasta 152A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1298	CAUCHO SABANERO	1.15	10	0	Regular	KR 54 Desde CL 152 hasta 152A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1299	CAUCHO SABANERO	0.92	20	0	Regular	KR 54 Desde CL 152 hasta 152A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1300	CAUCHO SABANERO	0.89	14	0	Regular	KR 54 Desde CL 152 hasta 152A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1301	CAUCHO SABANERO	0.98	12	0	Regular	KR 54 Desde CL 152 hasta 152A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1302	CAUCHO SABANERO	1.18	12	0	Regular	KR 54 Desde CL 152 hasta 152A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su reducido lugar de emplazamiento rodeado de zona dura limita la conformación de un pan de tierra adecuado para su bloqueo y traslado.	Tala
1303	CAUCHO SABANERO	0.94	10	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1304	CAUCHO SABANERO	1.19	8	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1305	CAUCHO SABANERO	0.93	9	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su reducido lugar de emplazamiento rodeado de zona dura limita la conformación de un pan de tierra adecuado para su bloqueo y traslado.	Tala
1306	CAUCHO SABANERO	0.85	9	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su reducido lugar de emplazamiento rodeado de zona dura limita la conformación de un pan de tierra adecuado para su bloqueo y traslado.	Tala
1307	CAUCHO SABANERO	1.3	13	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1308	CAUCHO SABANERO	1.35	13	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1309	CAUCHO SABANERO	1.17	12	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1310	CAUCHO SABANERO	1.06	11	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba costado occidental	mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1311	CAUCHO SABANERO	1.24	9	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1312	EUGENIA	0.66	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1313	CAUCHO SABANERO	1.1	9	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1314	CAUCHO SABANERO	1.14	10	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1315	CAUCHO SABANERO	1	9	0	Regular	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1316	GUAYACAN DE MANIZALES	0.47	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1317	CAUCHO SABANERO	1.12	12	0	Regular	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1318	CUCHARO	0.99	3.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1319	CAUCHO SABANERO	0.98	11	0	Regular	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1320	CAUCHO SABANERO	0.8	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 152A hasta CL 153, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1321	CAUCHO SABANERO	1.37	13	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su reducido lugar de emplazamiento rodeado de zona dura limita la conformación de un pan de tierra adecuado para su bloqueo y traslado.	Tala
1322	CAUCHO SABANERO	0	1.5	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1323	CAUCHO SABANERO	1.17	13	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1324	CAUCHO SABANERO	1.34	10	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su reducido lugar de emplazamiento rodeado de zona dura limita la conformación de un pan de tierra adecuado para su bloqueo y traslado.	Tala
1325	CAUCHO SABANERO	1.26	13	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							emplazamiento. Su reducido lugar de emplazamiento rodeado de zona dura limita la conformación de un pan de tierra adecuado para su bloqueo y traslado.	
1326	CAUCHO SABANERO	1.42	10	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su reducido lugar de emplazamiento rodeado de zona dura limita la conformación de un pan de tierra adecuado para su bloqueo y traslado.	Tala
1327	CAUCHO SABANERO	1.16	10	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, con estado avanzado de deterioro por agente patógeno y su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1329	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.02	10	0	Bueno	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1330	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.8	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1331	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.31	7.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1332	GUAYACAN DE MANIZALES	0.38	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152 hasta 152A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1333	EUGENIA	0.43	6.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152 hasta 152A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1334	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	1.03	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 152 hasta 152A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su porte, emplazamiento, condiciones físicas y sanitarias actuales, Su especie delicada para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1335	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.2	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152 hasta 152A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1336	EUGENIA	0.56	6.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 152 hasta 152A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1337	GUAYACAN DE MANIZALES	0.38	7	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
1338	CAUCHO SABANERO	1.02	12	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, con estado avanzado de deterioro por agente patógeno y su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1339	DURAZNILLO, VELITAS	0.39	8	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no resistente al bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1340	GUAYACAN DE MANIZALES	0.34	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1341	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.52	2	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1342	CAUCHO SABANERO	0.74	8.5	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1343	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.2	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1344	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.18	2.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1345	DURAZNILLO, VELITAS	0.18	6	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no resistente al bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1346	CAUCHO SABANERO	0.99	8	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, con estado avanzado de deterioro por agente patógeno y su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1347	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.61	12	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su desarrollo por regeneración natural cercano a placa de concreto limita la conformación de un bloque adecuado para traslado que permita garantizar su supervivencia. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1348	CAUCHO SABANERO	0.64	9	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su reducido lugar de emplazamiento rodeado de zona dura limita la conformación de un pan de tierra adecuado para su bloqueo y traslado.	Tala
1349	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.55	5	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste inclinado, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1350	GUAYACAN DE MANIZALES	0.44	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1351	CAUCHO SABANERO	0.93	14	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su reducido lugar de emplazamiento rodeado de zona dura limita la conformación de un pan de tierra adecuado para su bloqueo y traslado.	Tala
1352	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.24	4.5	0	Regular	KR 54 desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1353	CAUCHO SABANERO	0.96	12	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, con estado avanzado de deterioro por agente patógeno y su baja vigorosidad, limitan su	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	
1354	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.2	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1355	ACACIA NEGRA, GRIS	1.17	16	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 152, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1356	ACACIA NEGRA, GRIS	1.14	16	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1357	ACACIA NEGRA, GRIS	1.18	16	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1358	ACACIA NEGRA, GRIS	1.98	18	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1359	CAUCHO SABANERO	0.71	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, con estado avanzado de deterioro por agente patógeno y su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1360	GUAYACAN DE MANIZALES	0.23	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1361	CAUCHO SABANERO	1.11	10	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, con estado avanzado de deterioro por agente patógeno y su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1362	EUGENIA	0.49	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1363	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.6	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1364	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.74	13	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus múltiples bifurcaciones basales limitan la conformación de un bloque estable, siendo susceptible a colapso mecánico en su izaje. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
----------	--------------	-----------	--------------------	----------------	----------------------	-------------------------------	---	------------------

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1365	GUAYACAN DE MANIZALES	1.04	13	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1366	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.62	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus múltiples bifurcaciones basales limitan la conformación de un bloque estable, siendo susceptible a colapso mecánico en su izaje. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1367	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.54	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1368	ACACIA MORADA	1	10	0	Bueno	KR 54 Desde CL 151 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1369	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.54	9	0	Bueno	KR 54 desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1370	ACACIA MORADA	0.76	11	0	Bueno	KR 54 desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1371	EUGENIA	0.26	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1372	EUGENIA	0.26	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1373	EUGENIA	0.18	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1374	EUGENIA	0.24	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1376	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.82	12	0	Bueno	KR 54 desde CL 150 hasta CL 151, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1377	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.11	2	0	Bueno	KR 54 CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1378	EUGENIA	0.12	3.5	0	Bueno	KR 54 CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1380	ACACIA NEGRA, GRIS	0.35	5	0	Regular	KR 54 CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1381	EUGENIA	0.86	8	0	Regular	KR 54 CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
1382	EUGENIA	0.24	5	0	Bueno	KR 54 CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1383	EUGENIA	0.51	8	0	Regular	KR 54 CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1384	EUGENIA	0.46	8	0	Regular	KR 54 CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1385	EUGENIA	0.58	8	0	Regular	KR 54 CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1386	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.88	10	0	Regular	KR 54 CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que la cercanía a zona dura limitan conformar un pan de tierra adecuado al porte del arbol, que permita garantizar su supervivencia.	Tala
1387	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.78	9	0	Regular	KR 54 CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su porte, emplazamiento, condiciones físicas y sanitarias actuales, Su especie delicada para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1388	DURAZNILLO, VELITAS	0.45	6	0	Regular	KR 54 CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no resistente al bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1389	CAJETO, GARAGAY, JRAPO	0.42	9	0	Regular	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1390	GUAYACAN DE MANIZALES	0.61	10	0	Regular	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1393	EUGENIA	0.61	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1394	ACACIA NEGRA, GRIS	0.73	14	0	Regular	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1395	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.7	16	0	Regular	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que, presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Es de indicar que su porte actual, desarrollo del fuste y cercanía a zona dura limitan conformación de pan de tierra para un bloqueo y traslado.	Tala
1396	EUGENIA	0.3	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1399	ACACIA NEGRA, GRIS	0.99	14	0	Regular	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1400	ARAUCARIA CRESPA	0	1.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1401	ACACIA NEGRA, GRIS	2.08	20	0	Regular	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1403	ACACIA NEGRA, GRIS	1.97	16	0	Bueno	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1405	ACACIA NEGRA, GRIS	0.86	10	0	Bueno	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1406	GUAYACAN DE MANIZALES	0.28	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1409	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.24	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1410	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.43	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149. Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1411	DURAZNILLO, VELITAS	0.45	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149. Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1412	GUAYACAN DE MANIZALES	0.57	9	0	Bueno	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149. Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1413	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.66	10	0	Regular	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149. Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1414	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.39	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149. Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1419	EUGENIA	0.39	9	0	Regular	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1420	ACACIA JAPONESA	1.82	20	0	Regular	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1421	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.54	16	0	Regular	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, y regulares condiciones de emplazamiento limitan la conformación de pan de tierra adecuado para bloqueo y traslado.	Tala
1422	URAPÁN, FRESNO	0.87	18	0	Regular	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus múltiples bifurcaciones basales limitan la conformación de un bloque estable, siendo susceptible a colapso mecánico en su izaje. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1423	ACACIA JAPONESA	0.81	16	0	Regular	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1424	ACACIA JAPONESA	1.39	14	0	Regular	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1425	GUAYACAN DE MANIZALES	0.27	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149, Canal Córdoba, costado occidental	Considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1426	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.69	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1427	GUAYACAN DE MANIZALES	0.53	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 147A hasta CL 149, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1428	DURAZNILLO, VELITAS	0.49	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 146A hasta CL 149, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1429	EUGENIA	0.21	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 146A hasta CL 149, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1430	SANGREGAO, DRAGO, CROTO	0.89	9	0	Regular	KR 54 desde CL 146A hasta CL 149, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su porte, emplazamiento,	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							condiciones físicas y sanitarias atuales, Su especie delicada para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alterno.	
1431	URAPÁN, FRESNO	0.31	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A,Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus múltiples bifurcaciones basales limitan la conformación de un bloque estable, siendo susceptible a colapso mecánico en su izaje. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1432	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.7	13	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A,Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1433	URAPÁN, FRESNO	0.11	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A,Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus múltiples bifurcaciones basales limitan la conformación de un bloque estable, siendo susceptible a colapso mecánico en su izaje. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1434	GUAYACAN DE MANIZALES	0.49	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A,Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1435	URAPÁN, FRESNO	0.11	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 146A hasta CL 147A,Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus múltiples bifurcaciones basales limitan la conformación de un bloque estable, siendo susceptible a colapso mecánico en su izaje. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1437	CAUCHO BENJAMIN	0.14	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 146 hasta CL 146A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1438	SAUCO	0.2	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 146 hasta CL 146A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1439	PALMA COQUITO	0.17	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 146 hasta CL 146A, Canal Córdoba, costado occidental	La Palma presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo; debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1440	CAUCHO BENJAMIN	0.95	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 146 hasta CL 146A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1441	GUAYACAN DE MANIZALES	0.47	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 146 hasta CL 146A, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
1443	SCHEFFLERA PATEGALLIN	0.13	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 146 hasta CL 146A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	A HOJIGRANDE						emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido e inclinado, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	
1444	EUGENIA	0.32	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 146 hasta CL 146A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
1446	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.07	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 146 hasta CL 146A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
1447	SAUCO	0.45	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 146 hasta CL 146A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1448	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.08	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 146 hasta CL 146A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
1449	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.24	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 146 hasta CL 146A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
1450	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.12	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
1451	CEREZO	0.17	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Canal Córdoba, costado occidental	Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su gran porte, condiciones físicas y sanitarias actuales y su especie exigente de un adecuado lugar de emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
1452	CAYENO	0.09	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1454	CAYENO	0.27	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1455	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.12	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1456	CAYENO	0.26	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1457	SAUCO	0	1.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre,	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	
1458	BREVO	0.3	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1460	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.82	7	0.161	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1461	CAUCHO BENJAMIN	0.23	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1462	LIMON	0.06	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1463	AGUACATE	0.14	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1464	FEIJOA	0.21	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1465	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.38	6	0.028	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1466	GUAYACAN DE MANIZALES	1.08	9	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1467	CAYENO	0	1	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1468	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.4	9	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1469	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.34	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1470	GUAYACAN DE MANIZALES	1.08	14	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1471	ARAUCARIA CRESPA	0.46	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1472	PALMA PAYANESA	0.3	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	La Palma presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo; debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1473	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.3	10	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1474	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.56	17	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1475	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.87	16	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1476	GUAYACAN DE MANIZALES	0.81	10	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1478	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.5	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1479	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.87	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1480	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.79	15	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1481	CAUCHO BENJAMIN	0.26	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1482	PINO PATULA	0.66	18	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1483	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.5	15	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1484	SAUCO	0.6	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1485	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.23	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1486	PINO LIBRO	0	1	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1487	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.57	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1488	GUAYACAN DE MANIZALES	0.44	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1489	EUGENIA	0.53	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1490	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.85	11	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1491	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.44	9	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1492	EUGENIA	0.52	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1493	GUAYACAN DE MANIZALES	0.34	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1494	ACACIA JAPONESA	0.71	10	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
1495	EUGENIA	0.46	8	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1496	EUGENIA	0.35	8	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1497	EUGENIA	0.37	9	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1498	EUGENIA	0.34	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1499	EUGENIA	0.51	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1500	EUGENIA	0.44	7	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1508	EUGENIA	0.23	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1509	EUGENIA	0.55	8	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1510	EUGENIA	0.32	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						145C,Canal Córdoba anal Córdoba costado occidental	en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1511	EUGENIA	0.29	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C,Canal Córdoba anal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1512	EUGENIA	0.46	8	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C,Canal Córdoba anal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1513	EUGENIA	0.62	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C,Canal Córdoba anal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1530	EUGENIA	0.2	4	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C,Canal Córdoba anal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1531	EUGENIA	0.52	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C,Canal Córdoba anal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						anal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1532	EUGENIA	0.5	8	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1628	MAGNOLIO	0.42	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1636	EUGENIA	0.26	6	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1638	EUGENIA	0.36	7	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1639	SAUCO	0.41	8	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
1648	SAUCO	0.4	4	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						anal Córdoba, costado occidental	Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
1649	EUGENIA	0.4	8	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
1650	SAUCO	0.37	4	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1651	SAUCO	0.28	4	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1657	EUGENIA	0.23	4	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
1664	EUGENIA	0.27	7	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
1665	EUGENIA	0.52	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1666	SAUCO	0.37	6	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
1667	EUGENIA	0.5	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
1670	EUGENIA	0.4	7	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
1749	SAUCO	0.18	3	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1750	SAUCO	0.11	3	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1751	SAUCO	0.17	3	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1753	SAUCO	0	1	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1754	SAUCO	0.12	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1756	SAUCO	0.19	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1757	SAUCO	0.2	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1758	SAUCO	0.2	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						145C, Canal Córdoba anal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1766	SAUCO	0.16	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1778	SAUCO	0	1	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1779	SAUCO	0	1	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1789	SAUCO	0.32	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1790	SAUCO	0.16	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						anal Córdoba, costado occidental	excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1791	SAUCO	0.22	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1792	SAUCO	0.22	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1793	SAUCO	0.17	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1794	SAUCO	0.18	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1795	SAUCO	0.15	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1796	SAUCO	0.15	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1797	SAUCO	0.32	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1798	SAUCO	0.33	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1799	SAUCO	0.19	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1800	SAUCO	0.24	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						anal Córdoba, costado occidental	excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1801	SAUCO	0.15	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1802	SAUCO	0.27	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1803	SAUCO	0.2	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1804	SAUCO	0.32	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1805	SAUCO	0.1	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1806	SAUCO	0.27	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1807	SAUCO	0.23	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1808	SAUCO	0.2	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1809	SAUCO	0.17	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1818	SAUCO	0.32	6	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
1835	SAUCO	0.22	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 143 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1840	SAUCO	0.18	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 143 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1841	SAUCO	0.35	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 143 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1842	SAUCO	0.42	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 143 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1843	SAUCO	0.29	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 143 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1844	SAUCO	0.38	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 143 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1845	HOLLY LISO	0.4	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 143 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1846	HOLLY LISO	0.31	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 143 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1974	SAUCO	0.35	4	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1975	SAUCO	0.43	4	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1976	SAUCO	0.18	4	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1977	SAUCO	0.12	3.5	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1978	SAUCO	0.24	3.5	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1979	SAUCO	0.17	4	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1996	SAUCO	0.24	3	0	Buena	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
1997	SAUCO	0.13	4	0	Buena	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
1998	SAUCO	0.35	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2000	SAUCO	0.34	3	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
2057	CAYENO	0.7	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2065	OTRO	0.32	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2066	HOLLY LISO	0.3	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2067	HOLLY LISO	0.19	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2068	HOLLY LISO	0.15	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2078	FEIJOA	0.15	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2082	EUGENIA	0.95	11	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
2135	SAUCO	0.23	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2136	SAUCO	0.13	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2137	SAUCO	0.36	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2138	EUGENIA	1.25	11	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
2139	SAUCO	0.22	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2140	SAUCO	0.35	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2141	SAUCO	0.2	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2142	SAUCO	0.29	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2143	SAUCO	0.12	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2144	OTRO	0.26	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2145	MAGNOLIO	0.29	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2146	MAGNOLIO	0.25	2.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2147	MAGNOLIO	0.08	2	0	Malo	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2149	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.28	5	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2150	ROBLE	0.57	9	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2151	ROBLE	1.32	10	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2152	ROBLE	1.22	10	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2153	ROBLE	0.81	10	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2154	ROBLE	1.4	11	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2155	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.77	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2156	ROBLE	1.14	12	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2170	PINO COLOMBIANO	1.66	14	0	Bueno	KR 54 Desde CL 143A hasta CL	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	PINO DE PACHO, PINO ROMERON					145C,Canal Córdoba, costado occidental	incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
2171	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	1.01	14	0	Bueno	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C,Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2172	SAUCE LLORON	1.25	14	0	Bueno	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C,Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2173	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	1.01	15	0	Bueno	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C,Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2174	SAUCE LLORON	2.2	18	0	Bueno	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C,Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2175	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	1.14	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C,Canal	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba, costado occidental	excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2176	CARISECO	0.13	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2201	ROBLE	0.4	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2202	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.4	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2203	MAGNOLIO	0.06	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2204	MAGNOLIO	0.34	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
2205	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.87	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2206	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.58	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2239	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	1.5	15	0	Regular	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2240	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	1.24	15	0	Regular	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2241	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	1.27	15	0	Regular	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2242	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.46	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2243	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.79	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2244	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.85	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2245	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.87	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2246	CEREZO	0.06	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2247	SAUCO	0.14	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2248	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	1.06	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2249	CAJETO, GARAGAY, URAPO	0.63	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2251	GUAYACAN DE MANIZALES	0.43	4	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2252	ROBLE	0.41	6	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2253	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.54	5	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2254	GUAYACAN DE MANIZALES	0.51	5	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2255	ROBLE	0.53	5	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2256	LIMON	0.03	2	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2257	GUAYACAN DE MANIZALES	0.33	6	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2258	CAUCHO BENJAMIN	0.28	6	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2259	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.13	8	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2263	CEREZO	0.19	4.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 143 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2268	LULO DE PERRO	0.1	2	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2270	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.23	5	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2273	CEREZO	0.03	2	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2283	PINO LIBRO	0.03	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2285	PINO LIBRO	0.05	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2286	CAYENO	0	1.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2287	CAYENO	0	1.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2288	FEIJOA	0.08	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2289	FEIJOA	0.08	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2290	CAYENO	0	1.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2291	FEIJOA	0	1.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2292	FEIJOA	0	1.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2293	CAYENO	0	2.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba costado occidental	considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2294	FEIJOA	0	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2299	EUGENIA	0.65	9	0	Bueno	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2300	EUGENIA	0.69	9	0	Bueno	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2301	SAUCO	0.5	5	0	Regular	KR 54 desde CL 137A hasta CL 138, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
2302	SAUCO	0.32	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
2303	SAUCO	0.27	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2304	SAUCO	0.51	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2305	SAUCO	0.34	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2306	SAUCO	0.24	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2307	SAUCO	0.52	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2308	SAUCO	0.48	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A,	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Canal Córdoba, costado occidental	interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
2309	SAUCO	0.48	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2310	SAUCO	0.74	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2311	SAUCO	0.76	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2312	SAUCO	0.58	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2313	SAUCO	0.52	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
2314	SAUCO	0.51	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2315	SAUCO	0.29	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2316	SAUCO	0.67	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2317	SAUCO	0.45	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2318	SAUCO	0.56	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2319	SAUCO	0.44	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2320	SAUCO	0.46	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2321	SAUCO	0.45	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2322	SAUCO	0.32	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2323	SAUCO	0.68	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2324	SAUCO	0.3	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2325	SAUCO	0.49	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2326	SAUCO	0.6	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2327	SAUCO	0.51	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2328	SAUCO	0.64	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2329	SAUCO	0.08	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A,	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Canal Córdoba, costado occidental	mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2330	SAUCO	0.46	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2331	SAUCO	0.42	5	0	Regular	KR 54 desde CL 137A hasta CL 138, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2332	SAUCO	0.41	5	0	Regular	KR 54 desde CL 137A hasta CL 138, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2333	SAUCO	0.31	5	0	Regular	KR 54 desde CL 137A hasta CL 138, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2334	SAUCO	0.49	5	0	Regular	KR 54 desde CL 137A hasta CL 138, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2335	SAUCO	0.32	5	0	Regular	KR 54 desde CL 137A hasta CL 138, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2336	SAUCO	0.68	5	0	Regular	KR 54 desde CL 137A hasta CL 138, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2337	SAUCO	0.68	5	0	Regular	KR 54 desde CL 137A hasta CL 138, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2338	SAUCO	0.6	5	0	Regular	KR 54 desde CL 137A hasta CL 138, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2339	SAUCO	0.31	5	0	Regular	KR 54 desde CL 137A hasta CL 138, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2340	SAUCO	0.82	5	0	Regular	KR 54 desde CLobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las 137A hasta CLobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las 138,Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2341	SAUCO	0.58	5	0	Regular	KR 54 desde CLobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las 137A hasta CLobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las 138,Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2342	SAUCO	0.32	5	0	Regular	KR 54 desde CLobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las 137A hasta CLobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las 138,Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2343	SAUCO	0.62	5	0	Regular	KR 54 desde CLobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las 137A hasta CLobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las 138,Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2344	SAUCO	0.44	5	0	Regular	KR 54 desde CLobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las 137A hasta CLobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las 138,Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2345	SAUCO	0.28	5	0	Regular	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2346	SAUCO	0.6	5	0	Regular	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2347	SAUCO	0.57	5	0	Regular	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2348	SAUCO	0.5	5	0	Regular	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2349	SAUCO	0.54	5	0	Regular	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2350	SAUCO	0.43	5	0	Regular	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2371	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.6	12	1.1	Regular	KR 54 Desde CL 137 hasta CL 138, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2372	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.86	16	0.212	Regular	KR 54 Desde CL 137 hasta CL 138, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2373	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.19	12	2.061	Regular	KR 54 Desde CL 137 hasta CL 138, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2374	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.39	8	0.015	Regular	KR 54 Desde CL 137 hasta CL 138, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2375	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1	8	0.286	Regular	KR 54 Desde CL 137 hasta CL 138, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2376	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.41	6	0.016	Regular	KR 54 Desde CL 137 hasta CL 138, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2377	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.41	14	2.773	Regular	KR 54 Desde CL 137 hasta CL 138, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba, costado occidental	directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
2378	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.45	13	2.579	Regular	KR 54 Desde CL 137 hasta CL 138, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2379	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.67	12	0.193	Regular	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2380	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.67	14	0.214	Regular	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2381	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.79	15	0.209	Regular	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2382	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.7	14	0.234	Regular	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2383	SAUCO	0.32	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2384	SAUCO	0.53	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2385	SAUCO	0.15	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2386	SAUCO	0.67	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2387	SAUCO	0.42	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2388	SAUCO	0.49	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2389	SAUCO	0.48	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2390	SAUCO	0.4	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2391	SAUCO	0.38	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2392	SAUCO	0.34	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2393	SAUCO	0.3	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2394	SAUCO	0.5	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2395	SAUCO	0.52	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2396	SAUCO	0.32	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2397	SAUCO	0.27	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2398	SAUCO	0.33	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2399	SAUCO	0.32	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2400	SAUCO	0.33	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2401	SAUCO	0.32	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2402	SAUCO	0.32	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2403	SAUCO	0.37	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2404	SAUCO	0.31	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2405	SAUCO	0.47	5	0	Malo	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2406	SAUCO	0.2	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canalobra, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2407	SAUCO	0.31	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canalobra, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2408	SAUCO	0.15	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canalobra, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2409	SAUCO	0.41	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canalobra, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2410	SAUCO	0.48	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canalobra, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2411	SAUCO	0.42	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2412	SAUCO	0.35	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2413	SAUCO	0.52	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2414	SAUCO	0.44	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2415	ARAUCARIA	0.62	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2416	GUAYACAN DE MANIZALES	0.27	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2417	GUAYACAN DE MANIZALES	0.49	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2418	GUAYACAN DE MANIZALES	0.45	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2419	GUAYACAN DE MANIZALES	0.32	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2420	GUAYACAN DE MANIZALES	0.3	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canalobra a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2421	GUAYACAN DE MANIZALES	0.54	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2422	GUAYACAN DE MANIZALES	0.41	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2423	GUAYACAN DE MANIZALES	0.31	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2424	GUAYACAN DE MANIZALES	0.59	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2425	GUAYACAN DE MANIZALES	0.45	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2426	GUAYACAN DE MANIZALES	0.56	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2427	GUAYACAN DE MANIZALES	0.41	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2428	GUAYACAN DE MANIZALES	0.54	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2429	GUAYACAN DE MANIZALES	0.55	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2430	GUAYACAN DE MANIZALES	0.28	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2431	GUAYACAN DE MANIZALES	0.41	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2432	GUAYACAN DE MANIZALES	0.34	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2433	GUAYACAN DE MANIZALES	0.53	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2434	GUAYACAN DE MANIZALES	0.54	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2435	GUAYACAN DE MANIZALES	0.43	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2436	GUAYACAN DE MANIZALES	0.22	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2437	GUAYACAN DE MANIZALES	0.65	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2438	GUAYACAN DE MANIZALES	0.6	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2439	GUAYACAN DE MANIZALES	0.4	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2440	GUAYACAN DE MANIZALES	0.16	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2441	GUAYACAN DE MANIZALES	0.34	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2442	GUAYACAN DE MANIZALES	0.57	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2443	GUAYACAN DE MANIZALES	0.4	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2444	GUAYACAN DE MANIZALES	0.43	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2445	GUAYACAN DE MANIZALES	0.27	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2446	GUAYACAN DE MANIZALES	0.24	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2447	GUAYACAN DE MANIZALES	0.57	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2448	GUAYACAN DE MANIZALES	0.24	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2449	GUAYACAN DE MANIZALES	0.39	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2450	GUAYACAN DE MANIZALES	0.35	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2451	GUAYACAN DE MANIZALES	0.32	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2452	GUAYACAN DE MANIZALES	0.4	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2453	GUAYACAN DE MANIZALES	0.4	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2454	GUAYACAN DE MANIZALES	0.38	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2455	GUAYACAN DE MANIZALES	0.49	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2456	GUAYACAN DE MANIZALES	0.44	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2457	GUAYACAN DE MANIZALES	0.19	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2458	GUAYACAN DE MANIZALES	0.48	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2459	GUAYACAN DE MANIZALES	0.3	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2460	GUAYACAN DE MANIZALES	0.32	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2461	GUAYACAN DE MANIZALES	0.46	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2462	GUAYACAN DE MANIZALES	0.42	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
2463	GUAYACAN DE MANIZALES	0.11	2.5	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2464	GUAYACAN DE MANIZALES	0.21	5	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2465	GUAYACAN DE MANIZALES	0.18	5	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2476	GUAYACAN DE MANIZALES	0.29	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre,	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	
2477	GUAYACAN DE MANIZALES	0.29	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
2478	GUAYACAN DE MANIZALES	0.29	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
2479	GUAYACAN DE MANIZALES	0.52	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
2480	GUAYACAN DE MANIZALES	0.49	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
2481	GUAYACAN DE MANIZALES	0.34	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
2482	GUAYACAN DE MANIZALES	0.44	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
2483	GUAYACAN DE MANIZALES	0.53	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2484	GUAYACAN DE MANIZALES	0.48	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
2485	GUAYACAN DE MANIZALES	0.38	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
2486	GUAYACAN DE MANIZALES	0.8	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
2487	GUAYACAN DE MANIZALES	0.72	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
2488	SAUCO	0.23	4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2489	SAUCO	0.26	4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2490	SAUCO	0.26	4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre,	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
2491	SAUCO	0.43	4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2492	SAUCO	0.7	4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2493	SAUCO	0.43	4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2494	SAUCO	0.4	4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2495	SAUCO	0.43	4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2496	SAUCO	0.48	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
2497	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.68	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2498	SAUCO	0.68	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2499	SAUCO	0.47	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2500	SAUCO	0.17	2	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2501	SAUCO	0.18	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
2502	SAUCO	0.17	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2503	SAUCO	0.27	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2504	SAUCO	0.44	4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2505	SAUCO	0.35	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2506	SAUCO	0.21	5	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
2507	SAUCO	0.08	2.4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2508	SAUCO	0.5	5	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2509	SAUCO	0.41	5	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2510	GUAYACAN DE MANIZALES	0.66	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2511	SAUCO	0.3	5	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
2512	ACACIA JAPONESA	0.06	2	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2513	ACACIA JAPONESA	0.97	10	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2514	ACACIA JAPONESA	0.27	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2525	GUAYACAN DE MANIZALES	0.74	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2526	GUAYACAN DE MANIZALES	0.41	5	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
2527	GUAYACAN DE MANIZALES	0.78	6.5	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2528	SAUCO	0.36	4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2529	GUAYACAN DE MANIZALES	0.68	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2530	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.36	4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2531	SAUCO	0.56	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
2532	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.34	4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2533	SAUCO	0.29	4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2534	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.52	4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2535	SAUCO	0.34	4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2536	EUGENIA	0.3	4	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2537	SAUCO	0.25	4.5	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2538	SAUCO	0.38	4.5	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2539	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.23	3.5	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2540	GUAYACAN DE MANIZALES	0.54	6	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2541	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.36	4	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	
2542	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.48	7	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2543	GUAYACAN DE MANIZALES	0.52	8	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2544	SAUCO	0.38	4	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y plateo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2545	SAUCO	0.8	4	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2546	GUAYACAN DE MANIZALES	0.71	6	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2547	SAUCO	0.7	5	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2548	SAUCO	0.58	5	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2549	SAUCO	0.9	5	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2550	GUAYACAN DE MANIZALES	0.69	6	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2551	SAUCO	0.59	5	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2552	SAUCO	0.31	5	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						Córdoba, costado occidental	Incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2553	SAUCO	0.3	5	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2554	EUGENIA	0.84	6	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2555	EUGENIA	0.54	6	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2556	SAUCO	0.4	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2557	SAUCO	0.28	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2558	SAUCO	0.1	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2559	SAUCO	0.29	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2560	CEREZO	0.58	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2561	SAUCO	0.38	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2562	SAUCO	0.07	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2563	SAUCO	0.67	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2564	SAUCO	0.55	4	0	Malo	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2565	SAUCO	0.14	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2566	SAUCO	0.61	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2567	SAUCO	0.23	3.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2568	SAUCO	0.46	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2569	SAUCO	0.14	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2570	SAUCO	0.53	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2571	SAUCO	0.36	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2572	SAUCO	0.2	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canalobras a desarrollar. Pero por la cercanía a las Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2573	SAUCO	0.47	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canalobra, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2574	SAUCO	0.68	5	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canalobra, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2575	SAUCO	0.4	5	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canalobra, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2576	SAUCO	0.2	3	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canalobra, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2577	SAUCO	0.62	4	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canalobra, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2578	SAUCO	0.38	4	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2579	SAUCO	0.48	5	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2580	SAUCO	0.25	4	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2581	SAUCO	0.27	3	0	Malo	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2582	SAUCO	0.44	3	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2583	SAUCO	0.38	4	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2584	SAUCO	0.49	5	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2585	SAUCO	0.57	5	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2586	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.48	4	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2587	SAUCO	0.45	4	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
2588	SAUCO	0.13	1.8	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						Córdoba, costado occidental	radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2589	SAUCO	0.3	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2590	SAUCO	0.42	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2591	SAUCO	0.05	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2592	SAUCO	0.09	1.9	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2593	SAUCO	0.38	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
2594	SAUCO	0.35	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2595	SAUCO	1.01	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2596	SAUCO	0.23	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2597	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.61	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2598	URAPAN, FRESNO	0.31	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2599	SAUCO	0.43	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2600	SAUCO	0.38	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2601	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.61	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2602	SAUCO	0.41	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2603	SAUCO	0.69	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2604	ACACIA NEGRA, GRIS	0.62	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2605	EUGENIA	0.61	9	0	Bueno	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2606	CEREZO	0.45	6	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su gran porte, condiciones físicas y sanitarias actuales y su especie exigente de un adecuado lugar de emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2607	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.29	2.5	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2608	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.13	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2609	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.27	2.5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido, cercano a poste, limitan su supervivencia en	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	
2610	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.19	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2611	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.3	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2612	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.13	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2613	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.14	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2614	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.22	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 137A hasta CL 138, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2615	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.22	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 137A hasta CL 138, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2616	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.31	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 137A hasta CL 138, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2617	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.23	3	0	Regular	KR 54 desde CL 137A hasta CL 138, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido, cercano a poste, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
2618	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.16	3	0	Regular	KR 54 desde CL 137A hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
2619	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.26	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 137A hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2620	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.17	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2621	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.19	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2622	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.24	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2623	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.24	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2624	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.13	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2625	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.23	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2626	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.12	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2627	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.21	3	0	Regular	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2628	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.23	3	0	Regular	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2629	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.19	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2630	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.21	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2631	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.17	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2632	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.28	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2633	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.13	3	0	Regular	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2634	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.21	3	0	Regular	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2635	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.2	3	0	Regular	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2636	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.18	3	0	Regular	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2637	EUGENIA	0.15	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2638	EUGENIA	0.09	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2639	EUGENIA	0.14	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2640	TOMATILLO	0.15	2	0	Regular	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2641	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.2	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2642	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.2	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2643	CHICALA, CHIRLOBIRLO	0.38	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	FLOR AMARILLO					Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2644	TOMATILLO	0.08	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2645	EUGENIA	0	1.5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2646	ACACIA MORADA	0.39	3	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2647	ACACIA MORADA	0.42	3	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2648	ACACIA MORADA	0.46	3	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus condiciones físicas y sanitarias actuales, su especie no recomendada	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							para arbolado urbano, ni apta para el bloqueo y traslado, limita viabilizar un tratamiento alterno.	
2649	ARRAYAN	0.26	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2650	LIQUIDAMBAR, ESTORAQUE	0.93	11	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2651	ARRAYAN	0.15	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2652	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.6	7	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su reducido lugar de emplazamiento rodeado de zona dura limita la conformación de un pan de tierra adecuado para su bloqueo y traslado.	Tala
2653	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.57	5	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su reducido lugar de emplazamiento rodeado de zona dura limita la conformación de un pan de tierra adecuado para su bloqueo y traslado.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2654	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.36	4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su reducido lugar de emplazamiento rodeado de zona dura limita la conformación de un pan de tierra adecuado para su bloqueo y traslado.	Tala
2655	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.47	4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su reducido lugar de emplazamiento rodeado de zona dura limita la conformación de un pan de tierra adecuado para su bloqueo y traslado.	Tala
2656	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.69	4	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su reducido lugar de emplazamiento rodeado de zona dura limita la conformación de un pan de tierra adecuado para su bloqueo y traslado.	Tala
2657	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.49	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2658	GUAYACAN DE MANIZALES	0.52	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2659	GUAYACAN DE MANIZALES	0.27	2	0	Bueno	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2660	GUAYACAN DE MANIZALES	0.51	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2661	GUAYACAN DE MANIZALES	0.4	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2662	GUAYACAN DE MANIZALES	0.72	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2663	GUAYACAN DE MANIZALES	0.96	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2664	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.93	8	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalizar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2665	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.9	8	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2666	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.67	7	0	Regular	KR 54 desde CL 161 hasta CL 162, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y ploteo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2670	HOLLY LISO	0.34	3	0	Regular	KR 54 desde CL 131B hasta CL 134, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2671	CHILCO	0.12	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 131B hasta CL 134, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2672	CHILCO	0.28	4	0	Regular	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2673	URAPÁN, FRESNO	0.31	7	0	Regular	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2674	ACACIA JAPONESA	0.47	8	0	Regular	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2675	ARRAYAN BLANCO	0.12	3.5	0	Regular	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2676	GUAYACAN DE MANIZALES	0.24	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2677	CHILCO	0.35	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2678	GUAYACAN DE MANIZALES	0.61	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2679	GUAYACAN DE MANIZALES	1.03	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2680	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.41	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2681	HOLLY ESPINOSO	0.1	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2682	GUAYACAN DE MANIZALES	0.92	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2683	HOLLY LISO	0.15	3	0	Bueno	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2684	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.14	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2685	GUAYACAN DE MANIZALES	0.74	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2686	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.61	4	0	Regular	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2687	HOLLY ESPINOSO	0.25	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2688	CARISECO	0.15	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2689	GUAYACAN DE MANIZALES	0.62	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2690	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.37	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 130 hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2691	GUAYACAN DE MANIZALES	0.75	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 129A hasta 129B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2692	HOLLY ESPINOSO	0.15	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 129A hasta 129B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2693	CHICALA, CHIRLOBIRLO	0.51	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 129A hasta	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	FLOR AMARILLO					129B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2694	GUAYACAN DE MANIZALES	1.01	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 129A hasta 129B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2695	HOLLY ESPINOSO	0.24	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 129A hasta 129B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2696	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.38	5	0	Bueno	KR 54 desde CL 129A hasta 129B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2697	GUAYACAN DE MANIZALES	1.12	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 129A hasta 129B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2698	HOLLY ESPINOSO	0.26	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 129A hasta 129B, Canal	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Córdoba, costado occidental	excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2699	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.42	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 129A hasta 129B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2700	GUAYACAN DE MANIZALES	0.72	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 129A hasta 129B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2701	HOLLY ESPINOSO	0.15	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 129A hasta 129B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2702	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.44	6	0	Bueno	KR 54 desde CL 129A hasta 129B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2703	CARISECO	0.15	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 129A hasta 129B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2704	GUAYACAN DE MANIZALES	0.98	7	0	Bueno	KR 54 desde CL 129A hasta CL 129B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2705	HOLLY ESPINOSO	0.15	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 129A hasta CL 129B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2706	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.24	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 129A hasta CL 129B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2707	GUAYACAN DE MANIZALES	0.7	7	0	Regular	KR 54 desde CL 129A hasta CL 129B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2708	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.33	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129B hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2709	CARISECO	0.15	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129B hasta CL 129A,Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2710	GUAYACAN DE MANIZALES	0.96	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129B hasta CL 129A,Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2711	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.22	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 129B hasta CL 129A,Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2712	GUAYACAN DE MANIZALES	0.97	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129B hasta CL 129A,Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2713	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.23	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 129B hasta CL 129A,Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2714	GUAYACAN DE MANIZALES	0.4	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2715	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.34	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2716	CARISECO	0.22	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2717	GUAYACAN DE MANIZALES	0.9	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2718	HOLLY ESPINOSO	0.34	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2719	CARISECO	0.15	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B,Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2720	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.25	5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B,Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2721	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.08	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B,Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2722	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.39	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B,Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2723	EUGENIA	0.18	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B,Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2724	HOLLY ESPINOSO	0.26	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su porte, condiciones físicas y sanitarias actuales y su especie exigente de un adecuado lugar de emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2727	CAYENO	0.9	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mala arquitectura, cercanía a estructuras y estado de desarrollo limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2728	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.02	7	0.248	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2729	CEREZO	0.37	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su gran porte, condiciones físicas y sanitarias actuales y su especie exigente de un adecuado lugar de emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2730	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.23	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a regulares condiciones físicas y sanitarias. Presentando interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su mala arquitectura, cercanía a estructuras y estado de desarrollo limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2731	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.19	13	0	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2732	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.72	10	0.198	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2733	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.03	15	0.507	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2734	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.84	13	0.303	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2735	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.65	10	0.161	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2736	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.81	10	0.251	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2737	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.09	10	0.454	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2738	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.12	10	0.479	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2739	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.38	10	0.727	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2740	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.26	6	0.013	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2741	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.42	10	0.77	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	
2742	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.78	10	0.232	Regular	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
2745	CEREZO	0.94	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2746	DURAZNO COMUN	0.32	4.5	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2747	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.06	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2748	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.26	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2749	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.45	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2751	CHICALA, CHIRLOBIRLO FLOR AMARILLO	0.17	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2752	CEREZO	0.34	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2753	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	1.09	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2756	SCHEFFLERA	0.28	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2761	CAUCHO BENJAMIN	0.12	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2762	ACACIA MORADA	0.81	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2763	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.17	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2764	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.13	12	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2768	ACACIA JAPONESA	0.5	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2770	ACACIA NEGRA, GRIS	0.72	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2772	ACACIA JAPONESA	0.45	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2773	NARANJO	0.59	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2777	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.61	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2778	CEREZO	0.58	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2780	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.35	8	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2788	PALMA PAYANESA	0.57	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	La Palma no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2789	EUGENIA	0.36	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2790	EUGENIA	0.33	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2791	EUGENIA	0.43	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2792	EUGENIA	0.27	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2799	JAZMIN DEL CABO, LAUREL HUESITO	0.4	6	0	Bueno	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2856	SAUCO	0.16	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2902	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.12	5	0	Regular	KR 54 desde Cll 169 a Cll 170, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2903	ARAUCARIA CRESPA	1.09	9	0	Bueno	KR 54 Desde CL 169 a CL 168a, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riesgo frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y platio una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
2904	CHICALA, CHIRLOBIRLO, FLOR AMARILLO	0.14	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2905	SAUCO	0.27	5	0	Regular	KR 54 desde CL 166 hasta 166A, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
2906	SAUCE LLORON	0.8	10	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2907	CEDRO, CEDRO ANDINO, CEDRO CLAVEL	0.05	1.5	0	Regular	KR 54 desde CL 147a hasta CL 146A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2909	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	0.7	8	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2910	CAUCHO SABANERO	1.1	12	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2911	PINO COLOMBIANO	0.67	8	0	Bueno	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	PINO DE PACHO, PINO ROMERON					Córdoba costado occidental	mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
2912	GUAYACAN DE MANIZALES	0.19	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar, limitando su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie delicada al traslado, arquitectura pobre, condiciones físicas actuales, limitan viabilizar un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
2913	HOLLY LISO	0.23	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2914	HOLLY LISO	0.31	4	0	Regular	KR 54 desde CL 167 hasta CL 167A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
2915	HOLLY LISO	0.13	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su especie no apta para el bloqueo y traslado, con limitaciones para ser apta en el arbolado urbano por criterios de emplazamiento y otros, limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
2916	PINO COLOMBIANO, PINO DE PACHO, PINO ROMERON	1.3	8	0	Regular	KR 54 desde CL 152 hasta CL 152A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2917	CABALLERO DE LA NOCHE, JAZMIN, DAMA DE NOCHE	0.5	1.8	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
2918	CEREZO	0.18	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
2919	SAUCE LLORON	0.7	10	0	Bueno	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3002	AGUACATE	0.81	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 130 hasta 131B, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3089	CAYENO	0.07	2	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3090	LIMON	0.1	1.6	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3091	PINO LIBRO	0.12	1.8	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3092	CIPRES	0.09	1.7	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3093	ABUTILON PEQUEÑO	0.12	3	0	Bueno	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3094	PALMA DE CERA, PALMA BLANCA	0.42	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba, costado occidental	La Palma no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3095	CAYENO	0.07	1.8	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146,	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se	Traslado

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Canal Córdoba, costado occidental	considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
3115	SAUCO	0.49	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 145C hasta CL 146, Canal Córdoba anal costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3121	ARRAYAN	0.19	4	0	Bueno	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
3122	HOLLY LISO	0.09	2	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3123	ARRAYAN BLANCO	0.23	1.8	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
3126	ARRAYAN	0.1	2	0	Regular	KR 54 desde CL 143 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3141	ARRAYAN BLANCO	0.3	6	0	Regular	KR 54 desde CL 143 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El árbol presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. situación que limita su permanencia en su actual lugar de emplazamiento, y se considera técnicamente viable el bloqueo y traslado del individuo arbóreo, debido a que presenta condiciones físicas y sanitarias aceptables, con porte medio y estado juvenil, que permite una mayor adaptación. Se podrá realizar poda, sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Traslado
3284	SAUCO	0.66	6	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
3285	SAUCO	0.68	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala
3286	SAUCO	0.63	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3287	SAUCO	0.71	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
3288	SAUCO	0.34	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
3289	SAUCO	0.21	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Sus regulares condiciones físicas en fuste con arquitectura pobre, regulares condiciones en general y su emplazamiento limitan viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
3290	CORONO	0.15	3	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo debido a que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su desarrollo por regeneración natural cercano a placa de concreto limita la conformación de un bloque adecuado para traslado que permita garantizar su supervivencia. Razón por la cual no es posible viabilizar un tratamiento silvicultural alternativo	Tala
3291	SHEFFLERA	0.24	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala del individuo arbóreo siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Las condiciones físicas actuales del individuo, su baja vigorosidad, fuste torcido e inclinado, limitan su supervivencia en caso de traslado, razón que impide viabilizar un tratamiento alternativo.	Tala
3303	HOLLY LISO	0.17	4	0	Bueno	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
3304	HOLLY LISO	0.1	4	0	Bueno	KR 54 desde Cl 137A hasta Cl 138, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las labores a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3305	HOLLY LISO	0.09	4	0	Bueno	KR 54 desde Cl 137A hasta Cl 138, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las labores a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3306	HOLLY LISO	0.12	4	0	Bueno	KR 54 Desde Cl 137 hasta Cl 138, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las labores a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3307	NARANJO	0.29	5	0	Bueno	KR 54 Desde Cl 137 hasta Cl 138, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las labores a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3308	CHOCHO, BALU, CAMBULO	0.54	10	0	Bueno	KR 54 Desde Cl 137 hasta Cl 138, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las labores a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	
3309	NOGAL, CEDRO NOGAL, CEDRO NEGRO	1.67	15	0	Regular	KR 54 Desde CL 137 hasta CL 138, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3310	BREVO	0.34	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 137 hasta CL 138, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3318	CIPRES	0.41	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 137 hasta CL 138, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3319	CIPRES	0.32	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 137 hasta CL 138, Canal Córdoba, costado oriental	Se considera técnicamente viable la conservación del individuo arbóreo, debido a que puede ser incorporado al diseño final, dadas las características del proyecto. Se deberá aislar y señalar mediante el uso de polisombra, realizando riego frecuente y fertilización edáfica mínima una (1) vez cada seis meses y platingo una vez al año. No se podrá exponer el sistema radicular del individuo, ni ejecutar tratamiento adicional al mencionado.	Conservar
3328	URAPÁN, FRESNO	0.72	14	0	Bueno	KR 54 Desde CL 137 hasta CL 138, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
3329	ACACIA MORADA	0.58	7	0	Bueno	KR 54 Desde CL 137 hasta CL 138, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3419	FALSO PIMIENTO	1.15	5	0	Malo	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3420	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.69	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3421	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	0.61	5	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular
3422	LIQUIDAMBARR, ESTORAQUE	1.01	6	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado oriental	El árbol no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar tratamiento integral, poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del árbol y se deberá buscar siempre mantener su arquitectura original.	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

CONCEPTO TECNICO No. 12020 del 14 de octubre de 2021

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
335	EUGENIA	0.1	1	0	Regular	KR 54 Desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 6 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
578	EUGENIA	0.2	1.7	0	Regular	KR 54 desde CL 165 hasta CL 165A, Canal Córdoba, costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
586	EUGENIA	0.2	1.7	0	Regular	KR 54 desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 7 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
590	EUGENIA	0.2	1.75	0	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 8 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1002	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1	7	0	Regular	KR 54 Desde CL 163B hasta CL 165, Canal Córdoba, costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
1268	EUGENIA	0.2	1	0	Regular	KR 54 Desde CL 159 hasta CL 161, Canal Córdoba, costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
1397	EUGENIA	0.2	1	0	Regular	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						Córdoba, costado occidental	radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	
1398	EUGENIA	0.2	1	0	Regular	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 10 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
1402	EUGENIA	0.2	1	0	Regular	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 12 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
1407	EUGENIA	0.2	1	0	Regular	KR 54 Desde CL 149 hasta CL 150, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 2 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
1501	EUGENIA	0.54	8	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 2,76 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
1514	EUGENIA	0.64	4	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 4 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
1520	EUGENIA	0.6	4	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 4,1 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
1533	EUGENIA	0.46	8	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 4,5 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	
1543	EUGENIA	0.48	8	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 4 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1555	EUGENIA	0.16	4	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 15,3 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1602	EUGENIA	0.32	8	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 10 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1632	SAUCO	0.49	6	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 2,5 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1633	EUGENIA	0.48	8	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 0,5 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1641	EUGENIA	0.47	8	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 3 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1652	EUGENIA	0.54	8	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 0,65 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1655	SAUCO	0.18	3.5	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 2,2 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1668	SAUCO	0.35	4	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 0,9 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1671	SAUCO	0.34	5	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 3,6 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1672	EUGENIA	0.33	6	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 2,5 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1676	SAUCO	0.55	4	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 3,8 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1677	EUGENIA	0.44	6	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 1,54 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1687	SAUCO	0.5	4	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 5,1 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1695	SAUCO	0.27	4	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						anal Córdoba, costado occidental	radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	
1717	SAUCO	0.34	4	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, anal Córdoba, costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
1760	SAUCO	0.19	2	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, anal Córdoba, costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
1767	SAUCO	0.17	2	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, anal Córdoba, costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
1780	SAUCO	0	1	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, anal Córdoba, costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
1785	SAUCO	0.32	6	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, anal Córdoba, costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
1787	SAUCO	0.14	6	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba, anal Córdoba, costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	
1810	SAUCO	0.25	6	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
1813	SAUCO	0.31	6	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 14,5 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
1829	SAUCO	0.53	6	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
1836	SAUCO	0.34	6	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
1838	SAUCO	0.31	6	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1847	HOLLY LISO	0.28	6	0	Regular	KR 54 desde CL 143A hasta CL 145C, Canal Córdoba anal costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	
1951	HOLLY LISO	0.29	5	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
1962	HOLLY LISO	0.23	5	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
1995	HOLLY LISO	0.15	4	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 15 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
2020	HOLLY LISO	0.15	4	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 22 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
2051	HOLLY LISO	0.15	4	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
2069	HOLLY LISO	0.12	4	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
2113	HOLLY LISO	0.3	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A,	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
						Canal Córdoba, costado occidental	radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	
2132	HOLLY LISO	0.26	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 1,6 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
2295	EUGENIA	0.2	1.5	0	Regular	KR 54 desde CL 138 hasta CL 143A, Canal Córdoba, costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
2351	SAUCO	0.32	5	0	Regular	KR 54 desde CL 137 hasta CL 137A, Canal Córdoba costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
2466	GUAYACAN DE MANIZALES	0.14	6	0	Regular	KR 54 desde CL 135 hasta CL 137, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 4,5 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala
2725	CIPRES, PINO	0.3	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
2726	CIPRES, PINO	0.3	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 129A hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 18 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alternativo.	Tala

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
2743	EUGENIA	0.1	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
2744	EUGENIA	0.1	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
2750	EUGENIA	0.1	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
2754	ALIGUSTRE DEL JAPON	0.1	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba costado occidental	Se considera técnicamente viable la tala de los 3 metros de seto, siendo que presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Condiciones que limitan su permanencia en su actual lugar de emplazamiento. Su arreglo lineal tipo seto y cercanía a zona dura limita la ejecución de un tratamiento silvicultural alterno.	Tala
2771	EUGENIA	0.1	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
2774	EUGENIA	0.1	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
2779	ALIGUSTRE DEL JAPON	0.1	2	0	Regular	KR 54 Desde CL 129 hasta CL 129A, Canal Córdoba costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera	Poda radicular

RESOLUCIÓN No. 04186

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	
2900	EUGENIA	0.1	1	0	Regular	54 KR Desde CL 130 hasta 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
2901	CIPRES	0.1	1.5	0	Regular	KR 54 desde 129B hasta CL 131B, Canal Córdoba, costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
3311	CIPRES	0.1	4	0	Regular	KR 54 Desde CL 137 hasta CL 138, Canal Córdoba, costado oriental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular
3418	EUGENIA	0.1	1.7	0	Regular	KR 54 Desde CL 134 hasta CL 135, Canal Córdoba, costado occidental	El Seto no presenta interferencia directa con las obras a desarrollar. Pero por la cercanía a las mismas, podrá presentar existencia del sistema radicular principal, extendido hacia las zonas de excavación. Razón por la cual se considera técnicamente viable la poda radicular. Se podrá realizar poda aérea sin exceder el 30% de la estructura general del Seto.	Poda radicular

ARTÍCULO SÉPTIMO. – INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberán dar estricto cumplimiento, a las obligaciones establecidas en los Concepto Técnico No. SSFFS – 12085 del 15 de octubre del 2021 y SSFFS – 12020 del 14 de octubre de 2021 en su acápite de (VI. Observaciones), ya que este documento hace parte integral de este Acto Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. – El autorizado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, deberá solicitar el Salvoconducto Único de Movilización Nacional, ante la Secretaría Distrital de Ambiente – Subdirección de Silvicultura, Fauna y Flora Silvestre, para efectos de movilización de la madera comercial que se genere como consecuencia del tratamiento silvicultural autorizado, correspondiente al traslado de un volumen de **31.351** m³, que corresponde a la siguiente especie: Eucalipto Común 0.501; Cipres, pino cipres, pino 30.597 y Eucalipto pomaroso 0.253.

RESOLUCIÓN No. 04186

ARTÍCULO NOVENO. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, pagar por concepto de seguimiento, de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico SSFFS – 12085 del 15 de octubre de 2021, la suma de DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$2.065.079), bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano.", dentro del término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo.

Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual podrá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo o podrá ingresar a la página de la esta Secretaría www.secretariadeambiente.gov.co – ventanilla virtual, creando usuario y contraseña, podrá generar el recibo de pago de esta obligación. Cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente SDA-03-2021-2084, una vez realizado el pago, con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

ARTICULO DÉCIMO. – INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, compensar con ocasión de la tala autorizada en el presente Acto Administrativo de acuerdo con lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS –08949 del 10 de agosto del 2021, mediante **PLANTACIÓN** mixta correspondiente a un total 796 IVP'S, los cuales corresponden a 348.08902 SMLMV, equivalentes a TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$316.247.931), la cual se distribuirá de la siguiente forma: **arbolado nuevo** de 628 IVP(s), que corresponden 274.84793390612924, equivalentes a DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$249.706.494), y con **jardinería** de 168 m2, que corresponden 73.24109271501311 SMLMV, equivalentes a SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$66.541.437).

PARÁGRAFO. El autorizado INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, IDU, con NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el Acta **WR 1163** de 02 agosto de 2021; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra, una vez agotado éste término, deberá hacer entrega mediante Acta al Jardín Botánico José Celestino Mutis, de los árboles plantados y hacer la respectiva actualización del Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. El autorizado, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal o quien haga sus veces, deberá proceder de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 03 de la Resolución 456 de 2014, el numeral 02 del Artículo 87 del Decreto 319 de 2006 y la metodología descrita en el Artículo 02 de la Resolución 1998 de 2014, que de acuerdo al balance negativo de zonas verdes que resulta del *Contrato IDU 1650 de 2019* "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PEATONAL Y CICLORUTAS EN EL CORREDOR AMBIENTAL LOCALIZADO EN EL CANAL CÓRDOBA ENTRE

RESOLUCIÓN No. 04186

CALLE 129 Y CALLE 170 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C, se establece que se debe compensar un área de **19077,7 m2**.

PARÁGRAFO PRIMERO - De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 09 de la Resolución 456 de 2014, Deregoda por la Resolución No. 001 de 2019 en su Artículo 09, la selección del área a compensar deberá corresponder a las siguientes condiciones de jerarquía:

“9.1. Predios ubicados en el Sistema de Áreas Protegidas del Distrito Capital o Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

9.2. Predios ubicados en zonas de Corredor Ecológico de Ronda de ríos, quebradas y humedales.

9.3. Predios localizados en zona de manejo y preservación ambiental de canales y Área de Manejo Especial del Río Bogotá y zonas de expansión urbana.

9.4. Zonas priorizadas por el Instituto Distrital para la Recreación y Deporte en el Sistema Distrital de Parques, según las necesidades de la comunidad dentro del área urbana.

Parágrafo. *Excepcionalmente se aceptarán, como parte de la compensación, áreas residuales resultantes de la adquisición de predios para obras de infraestructura que cuenten con un área mínima de 1.000 m2, o que, siendo colindantes, la sumatoria de las mismas sea igual o superior a dicho metraje, siempre y cuando cumplan las condiciones mínimas de calidad, accesibilidad y localización”.*

PARÁGRAFO SEGUNDO - El termino para la compensación deberá basarse en lo dispuesto en el Artículo 12 de la Resolución No. 001 de 2019, **“TÉRMINO PARA LA COMPENSACIÓN.** *La compensación deberá realizarse en un término no superior a la duración de la obra que produce el endurecimiento. Parágrafo.* *Este término podrá ser prorrogado por la Secretaría Distrital de Ambiente a solicitud de la entidad responsable de la compensación, previa justificación de las razones por las cuales se hará la compensación después de ejecutada la obra”.*

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - El autorizado, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, para finalizar el procedimiento de compensación de zonas endurecidas, deberá presentar los siguientes soportes de la compensación según los estipulado en el Artículo 11, numeral 11.3 parágrafo 2 de la Resolución No. 001 de 2019:

“Para que se entienda cumplida la compensación, la entidad responsable del endurecimiento de zonas verdes deberá presentar a la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente los siguientes documentos:

- 1. Estudio de títulos.*
- 2. Avalúo comercial.*
- 3. Plano topográfico.*
- 4. Escritura pública, folio de matrícula inmobiliaria con propietario registrado a nombre de Bogotá, D.C. o la entidad distrital que se encargará de su administración, tenencia, mantenimiento y su uso será destinado exclusivamente a lo aprobado por la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

RESOLUCIÓN No. 04186

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. - El autorizado, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, en el evento de que se requiera modificar el balance de zonas verdes en la ejecución del proyecto, deberá solicitar la modificación del Acta **WR 1163** del 02 de agosto de 2021, con el fin de dar alcance a la Resolución que autoriza el endurecimiento de zonas verdes.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. – La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de dos (2) años, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión.

PARÁGRAFO PRIMERO. – Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con un (01) mes de anticipación al vencimiento del término otorgado para la ejecución de la autorización que se confiere a través del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. – La Secretaría Distrital de Ambiente- SDA en cualquier tiempo podrá realizar control y seguimiento de la autorización conferida y del cumplimiento de las obligaciones atinentes a la misma.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO– El autorizado deberá radicar ante la Secretaría Distrital de Ambiente en un término de quince (15) días hábiles, posteriores a la finalización de la ejecución de los tratamientos silviculturales, el informe final con base en el anexo que estará disponible en la página web de la Entidad, en el link <http://www.ambientebogota.gov.co/es/web/sda/formatos-para-tramites-ante-la-sda>, así como el informe definitivo de la disposición final del material vegetal de los árboles de tala, bloqueo y traslado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. – El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. – Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 *“Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones”* o la norma que la modifique o sustituya, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO. – La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto, en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

RESOLUCIÓN No. 04186

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO – El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, así mismo el autorizado deberá verificar su ejecución y reportarlo al Sistema de Información para la Gestión del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. – La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento

sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, por medios electrónicos, al correo atnciudadano@idu.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 de la del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. – No obstante, lo anterior, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Calle 22 No. 06 - 27, de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. – Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al Doctor EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.757.094 y tarjeta profesional No. 165.529 del C.S. de la Judicatura, en calidad de Apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, o quien haga sus veces, por medios electrónicos al correo edelvalle@delvallemora.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en concordancia con lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021.

PARÁGRAFO. – No obstante, lo anterior, el Doctor EDUARDO JOSÉ DEL VALLE MORA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.757.094 y tarjeta profesional No. 165.529 del C.S de la Judicatura, en calidad de Apoderado del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el NIT. 899.999.081-6, o quien haga sus veces, si está interesado en que se realice la notificación electrónica del presente acto administrativo, deberá autorizarlo por escrito, suministrando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación. Sin embargo, si el interesado desea que se realice la notificación personal conforme a lo establecido en el artículo 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se realizará a la dirección Calle 22 No. 06 - 27, de la ciudad de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 04186

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. – Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO– Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO. – La presente Resolución presta mérito ejecutivo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO. – Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Subdirección, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada a los 09 días del mes de noviembre de 2021



**CARMEN ROCIO GONZALEZ CANTOR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE**

EXPEDIENTE:SDA-03-2021-2084